



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. - Teléf. 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción: Trimestre, 25 pesetas.

AÑO IX

MARTES, 30 DE MAYO DE 1944

NUM. 151

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

- Orden de 10 de mayo de 1944 por la que se jubila a los funcionarios del Cuerpo General de Policía que se mencionan.—Página 4218.
- Otra de 26 de mayo de 1944 por la que se resuelve el expediente gubernativo contra el Celador de Telégrafos de Cartagena Julián Ignacio Barquero y Heras.—Páginas 4218 y 4219.

MINISTERIO DE JUSTICIA

- Orden de 26 de mayo de 1944 por la que se dispone que el Letrado don Lorenzo Vidal Tolosana, forme parte de la Comisión de Abogados y Jurisconsultos aragoneses, designada por la de 13 de marzo del corriente año.—Página 4219.
- Otra de 25 de mayo de 1944 por la que se nombra Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca a don Luis Usera Bugallal, Secretario de Sala de la de Valladolid.—Página 4219.
- Otra de 25 de mayo de 1944 por la que se considera con carácter definitivo el Escalafón del Cuerpo de Oficiales de Sala del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales.—Página 4219.
- Otra de 26 de mayo de 1944 por la que se dispone se incorpore a su nuevo destino de Director de segunda clase de los Servicios Penitenciarios en la Zona del Protectorado de España en Marruecos, el Oficial de primera clase del Cuerpo de Prisiones, con destino en la Prisión Provincial de Huesca, don Gorgonio Tobar Pardo.—Páginas 4219 y 4220.
- Otra de 26 de mayo de 1944 por la que reingresa al servicio activo el Oficial provisional del Cuerpo de Prisiones en situación de excedente forzoso por enfermedad don Adrián Millán López Manzanares.—Página 4220.

MINISTERIO DE HACIENDA

- Orden de 15 de abril de 1944 por la que se concede el reingreso en el servicio activo a don Joaquín de Simón y Simón.—Página 4220.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

- Orden de 17 de mayo de 1944 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 13.548, interpuesto por la Sociedad «J. C. Eno Limited», contra Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 29 de junio de 1933.—Página 4220.

- Orden de 19 de mayo de 1944 por la que se aprueba corrida de escala en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.—Página 4220.
- Otra de 20 de mayo de 1944 por la que se concede un mes de licencia, por enfermedad, al Ingeniero tercero del Cuerpo Nacional de Minas don Carlos Arocena Echegaray.—Páginas 4220 y 4221.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

- Orden de 22 de mayo de 1944 por la que se reintegra al servicio del Estado, sin sanción alguna, al Ingeniero de Montes Ilmo Sr. D. Enrique Mackay y Monteverde.—Página 4221.
- Otra de 22 de mayo de 1944 por la que se concede la excedencia prevista en el artículo 42 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, al Auxiliar mayor de tercera clase del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento don Emilio Pin y de Llano.—Página 4221.
- Otra de 22 de mayo de 1944 por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar de Administración Civil de tercera clase de este Departamento donña Mercedes Palacios Guerrero.—Página 4221.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- Orden de 11 de mayo de 1944 por la que se aprueba la concesión de un crédito para constituir el «depósito previo» a la ocupación y expropiación de fincas destinadas a instalación y ampliación de sus Colegios Mayores Universitarios «San Bartolomé» y «Fray Luis de León», de Salamanca.—Página 4221.
- Otra de 11 de mayo de 1944 por la que se nombra Director del Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Murcia a don Luciano de la Calzada Rodríguez.—Página 4222.
- Otra de 11 de mayo de 1944 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Madrid a don Manuel Ferrandis Torres.—Página 4222.
- Otra de 12 de mayo de 1944 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Santiago a don Faustino Gutiérrez Alviz.—Página 4222.
- Otra de 12 de mayo de 1944 por la que se declara desierta la provisión de las Cátedras de «Química orgánica» de las Facultades de Ciencias de Salamanca y Valencia.—Página 4222.
- Otra de 13 de mayo de 1944 por la que se anuncia a oposición la Cátedra de «Historia Antigua Universal y de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca.—Página 4222.
- Otra de 16 de mayo de 1944 por la que se aprueba el presupuesto de obras en la Inspección Provincial y Sección Administrativa de Enseñanza Primaria de Alicante.—Páginas 4222 y 4223.

Orden de 16 de mayo de 1944 por la que se incluye al Profesorado del Centro de Estudios Universitarios en el apartado tercero de la letra d) del artículo 58 de la Ley de 29 de julio de 1943.—Página 4223.

Otra de 16 de mayo de 1944 por la que se declara desierto el concurso de traslado a la Cátedra de «Química orgánica aplicada a la Farmacia» de la Universidad de Santiago.—Página 4223.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 13 de mayo de 1944 por la que se dispone se cumpla la sentencia dictada en 17 de febrero de 1944 por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 13.607, promovido por don Joaquín Blasco Martínez y doña Josefa Bonmati.—Página 4223.

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 22 de mayo de 1944 por la que se declara vinculada a don Luis Maldonado Girón la casa barata y su terreno, parcela 27 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas y Económicas para Auxiliares de la Ingeniería y Arquitectura de esta capital.—Páginas 4223 y 4224.

ADMINISTRACION CENTRAL

HACIENDA.—Dirección General de lo Contencioso del Estado.—Acuerdo por el que se concede a la Fundación «Don Juan Crisóstomo Ribera Sirera», instituida en la villa de Bañeres (Alicante), la exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas.—Página 4224.

Acuerdo por el que se concede a la Fundación «Escuela Mixta de San Feliz», instituida en la Parroquia de San Feliz, Concejo de Lena (Oviedo), la exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas.—Páginas 4224 y 4225.

Dirección General de Timbre y Monopolios (Sección de Loterías).—Autorizando al Ayuntamiento de Ciudad Real para celebrar una rifa, con el carácter de utilidad pública, en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del 3 de octubre próximo.—Pág. 4225.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Continuación al anuncio de extravío de los cupones de la Deuda Pública, de las emisiones y vencimientos que se relacionan (4.ª relación.—Publicadas las anteriores en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 106 a 132, 134 a 142 y 144 a 147 y 150).—Pág. 4225. Relación de las declaraciones de haberes pasivos que por los conceptos que se citan ha acordado esta Dirección General en la segunda quincena de abril de 1944.—Páginas 4226 a 4231.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Industria.—Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.—Página 4231.

AGRICULTURA.—Dirección General de Agricultura.—(Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco).—Transcribiendo relación de agricultores de la Zona cuarta (Cáceres) autorizados para el cultivo del tabaco en la campaña 1944-45. (Las anteriores relaciones se publicaron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 115 a 123, 135, 136, 138, 139, 140, 149 y 150, de 24 a 30 de abril y 1, 2, 14, 15, 17, 18, 19, 28 y 29 de mayo de 1944, respectivamente).—Págs. 4232 a 4237.

EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría.—Resolviendo el expediente de depuración del Jefe de Negociado don Francisco Vázquez Maldonado.—Página 4237.

Dirección General de Enseñanza Universitaria.—Convocando a oposición la Cátedra de «Historia Antigua Universal y de España», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca.—Páginas 4237 y 4238.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 2137 a 2146.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 10 de mayo de 1944 por la que se jubila a los funcionarios del Cuerpo General de Policía que se mencionan.

Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo establecido en los artículos 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y 44 del Reglamento para su aplicación de 21 de noviembre de 1927,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilados, con el haber pasivo que por clasificación les corresponda, a los funcionarios del Cuerpo General de Policía que a continuación se mencionan, que cumplen la

edad reglamentaria en el próximo mes de junio, en las fechas que se indican:

Día 8, Comisario de primera clase, don Ricardo Medina Plasencia.

Día 23, Inspector de segunda clase, don José Gómez Rochera.

Día 25, Agente de segunda clase, don Enrique Tomaseti Ayala.

Día 27, Comisario de segunda clase, don Antonio Barrera Rodríguez.

Día 29, Comisario de tercera clase, don Joaquín Limia López.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 10 de mayo de 1944.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 26 de mayo de 1944 por la que se resuelve el expediente gubernativo contra el Celador de Telégrafos de Cartagena Julián Ignacio Barquero y Heras.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente gubernativo seguido en esa Dirección General (Inspección General de Telecomunicación) al Celador de segunda de Telégrafos Julián Ignacio Barquero y Heras por faltas cometidas en su servicio, y

Apareciendo del mismo como probados los hechos siguientes: 1.º Los días 26 y 27 de diciembre de 1943 el Celador de segunda con destino en Cartagena Julián Ignacio Barquero y Heras no asistió a la Oficina ni alegó oportuna ni debidamente causa justificada que se lo impidiera. 2.º El día 6 de enero de 1944 entrega dicho

Celador al señor Delegado Jefe de la Sección de Cartagena instancia solicitando la separación del servicio y, sin esperar su resolución, abandona su destino marchando a Madrid y no reintegrándose a su puesto, no obstante conocer la existencia del expediente.

Vistos los artículos del Reglamento para el Personal de Vigilancia y Servicio del Cuerpo de Telégrafos de 5 de septiembre de 1917, que siguen: Artículo 90. Se considerarán como faltas graves: Las que perjudiquen al servicio, aunque sean cometidas con descuido o negligencia y no motiven consecuencias graves; falta que puede considerarse constituida por la no asistencia a la Oficina los días 26 y 27 de diciembre. Artículo 91. Se considerarán como muy graves: 7.º El ausentarse de sus trayectos los Celadores sin estar para ello autorizados; y Vistos asimismo los correctivos que para las faltas graves y muy graves establece el artículo 92 del mismo Reglamento, la propuesta del Inspector-Instructor y la falta de alegaciones del encartado a la separación que para el mismo se propone,

Este Ministerio, cumplidos y satisfechos todos los trámites legales, de conformidad con la propuesta formulada por V. I. coincidente con la del Inspector general de Telecomunicación, se ha dignado disponer que se imponga al Celador de segunda de Telégrafos Julián Ignacio Barquero y Heras: 1.º El correctivo de multa equivalente a seis días de su haber por la falta grave que ha perjudicado al servicio de no asistir a la oficina a prestar el que tenía asignado los días 26 y 27 de diciembre de 1943; y 2.º El castigo de separación del servicio de Telégrafos sin opción a nuevo ingreso, por la falta muy grave de haber abandonado el trayecto que tenía a su cargo en su destino de Cartagena, sin hallarse autorizado para ello, ni haberle sido aceptada la renuncia presentada del mismo.

La digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1944.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 26 de mayo de 1944 por la que se dispone que el Letrado don Lorenzo Vidal Tolosana forme parte de la Comisión de Abogados y Jurisconsultos aragoneses, designada por la de 13 de marzo del corriente año.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el Letrado don Lorenzo Vidal Tolosana,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que aquél forme parte de la Comisión designada por Orden de 13 de marzo del corriente año, encargada de continuar la labor encomendada a la Comisión de Abogados y Jurisconsultos aragoneses, en los términos señalados por la citada disposición.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1944.

AUNOS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 25 de mayo de 1944 por la que se nombra Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca a don Luis Usera Bugall, Secretario de Sala de la de Valladolid.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 20 de abril de 1942, y como consecuencia del concurso para su provisión,

Este Ministerio acuerda nombrar para la plaza de Secretario de Sala de esta Audiencia, vacante por traslación de don Germán Repetto Rey, a don Luis Usera Bugall Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid, por ser el concursante a dicha plaza que reúne más antigüedad de servicios efectivos en la categoría.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1944.—

P. D., E. Gómez Gil.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca.

Señores que han solicitado tomar parte en este concurso

1.—D. Luis Usera Bugall.

2.—D. José Luna Moreno.

ORDEN de 25 de mayo de 1944 por la que se considera con carácter definitivo el Escalafón del Cuerpo de Oficiales de Sala del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales.

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo concedido por la Orden de 25 de abril último para entablar reclamaciones, con relación al Escalafón del Cuerpo de Oficiales de Sala del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 del corriente mes, sin que se haya producido ninguna,

Este Ministerio acuerda que el Escalafón de referencia se considere con carácter definitivo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1944.—
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 26 de mayo de 1944 por la que se dispone se incorpore a su nuevo destino de Director de segunda clase de los Servicios Penitenciarios en la Zona del Protectorado de España en Marruecos el Oficial de primera clase del Cuerpo de Prisiones, con destino en la Prisión Provincial de Huesca, don Gorgonio Tobur Pardo.

Excmo. Sr.: Designado, en virtud de resolución del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO fecha 21 de febrero próximo pasado, por la Presidencia del Gobierno, Dirección General de Marruecos y Colonias, el Oficial de primera clase del Cuerpo de Prisiones, con el haber anual de 7.200 pesetas, más plus de alimentación, don Gorgonio Tobur Pardo para ocupar la plaza de Director de segunda clase de los Servicios Penitenciarios en la Zona del Protectorado de España en Marruecos,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el referido Oficial se incorpore a su nuevo destino, en comisión del servicio y en la situación activa en que se encuentra en el Cuerpo a que pertenece, percibiendo solamente los emolumentos que en la actualidad tiene por la Habilitación de la Prisión Provincial de Huesca, donde con esta fecha presta los servicios de su clase y de donde depende y dependerá en lo sucesivo, con derecho, además, a la percepción, con cargo al vigente Presupuesto de la Zona del Protectorado, de una gratificación anual de 2.500 pesetas, asignada al nuevo cargo convocado y resuelto a favor del señor Tobur.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 26 de mayo de 1944.—
P. D., E. Gómez Gil.

ORDEN de 26 de mayo de 1944 por la que reingresa al servicio activo el Oficial provisional del Cuerpo de Prisiones, en situación de excedente forzoso, por enfermedad, don Adrián Millán López Manzanares.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que el Oficial provisional del Cuerpo de Prisiones, en situación de excedente forzoso, por enfermedad, don Adrián Millán López Manzanares sea reingresado al servicio activo, por haber desaparecido las causas por las que se le concedió la excedencia forzosa, siendo destinado donde la Dirección General del Ramo crea más conveniente sus servicios.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 26 de mayo de 1944.—
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 15 de abril de 1944 por la que se concede el reingreso en el servicio activo a don Joaquín de Simón y Simón.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien nombrar, por el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo General, con sueldo de 7.200 pesetas anuales y destino en la Delegación de Hacienda en la provincia de Teruel, a don Joaquín de Simón y de Simón, que es Jefe de Negociado de igual clase, en situación de excedente, y ha solicitado su reingreso en el servicio activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, significándole que el plazo para posesionarse del expresado destino será el de un mes a contar del siguiente al de la publicación de esta

Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de abril de 1944.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 17 de mayo de 1944 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo núm. 13.548, interpuesto por la Sociedad «J. C. Eno Limited», contra Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 29 de junio de 1933.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo núm. 13.548, seguido en única instancia ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo por la Sociedad «J. C. Eno Limited», demandante, representada por el Procurador don Aquiles Ulrich, y la Administración General del Estado, demandada, y en su nombre el Fiscal, contra Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 29 de junio de 1933, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de enero de 1934, sobre concesión de la marca «Enovigor», con el núm. 92.629, se ha dictado sentencia con fecha 17 de marzo del año actual, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que debemos revocar y revocamos la Orden dictada por el Ministerio de Industria y Comercio en 29 de junio de 1933, concediendo la marca núm. 92.629, cuya concesión fue publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de enero de 1934 (página 205), y en su lugar mandamos que el referido registro de la marca denominada «Enovigor».—Laboratorio Dr. Grau. S. A.), para distinguir una especialidad farmacéutica, quede nulo y sin ningún valor ni efecto.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 84 de la Ley de 22 de junio de 1894.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de mayo de 1944.

CARCELLER SEGURA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

ORDEN de 19 de mayo de 1944 por la que se aprueba corrida de escala en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas una plaza de Ingeniero tercero, producida por pase a la situación de supernumerario del de dicha categoría don Moisés Ramón Rubio Herrero, por Orden fecha 4 del corriente mes, y cuya provisión corresponde al primero de los turnos establecidos por el Decreto de 9 de julio de 1935, o sea, al de ingreso.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo que se dispone en el Reglamento orgánico del referido Cuerpo y en el Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno de 15 de junio de 1939.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se efectúe la correspondiente corrida de escala para cubrir la vacante antes citada, y en su consecuencia, se concede el ingreso en el Cuerpo Nacional de Minas, como Ingeniero tercero, con el sueldo anual de pesetas 9.600, al aspirante don Rafael Puig de la Bellacasa y Blanco, número uno de los que reglamentariamente lo tiene solicitado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de mayo de 1944.—
P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 20 de mayo de 1944 por la que se concede un mes de licencia por enfermedad al Ingeniero tercero del Cuerpo Nacional de Minas don Carlos Arocena Echegaray.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Ingeniero tercero del Cuerpo Nacional de Minas don Carlos Arocena Echegaray, afecto en la actualidad al Distrito Minero de La Coruña, en solicitud de un mes de licencia, por enfermedad, según justifica con certificado médico que a la misma acompaña,

Este Ministerio, encontrando justificadas las razones alegadas, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 33 del Reglamento de

7 de septiembre de 1918, dictado para la ejecución de la Ley de Bases de los funcionarios de la Administración Civil del Estado y Real Orden de 12 de diciembre de 1924, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y, en su consecuencia, conceder un mes de licencia por enfermedad, con goce del sueldo entero, al Ingeniero don Carlos Arocena Echegaray, la que empezará a contarse a partir del día 8 del corriente mes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de mayo de 1944.—
P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 22 de mayo de 1944 por la que se reintegra al servicio del Estado, sin sanción alguna, al Ingeniero de Montes Ilmo. Sr. D. Enrique Mackay y Monteverde.

Ilmo. Sr.: Vista la revisión practicada del expediente de depuración político-social del Ingeniero de Montes Ilmo. Sr. D. Enrique Mackay y Monteverde;

Considerando que con los testimonios y pruebas nuevamente aportados en este expediente de revisión se hace obligado reconocer la no existencia de los hechos atribuidos al señor Mackay y que sirvieron de base para la imposición de la sanción impuesta.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta del Juez Instructor, Accesorio Jurídico y Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, ha acordado dejar sin efecto la sanción de separación impuesta al Ingeniero de Montes Ilmo. Sr. D. Enrique Mackay y Monteverde, por Orden de 6 de diciembre de 1941, y, en su lugar, que se reintegre sin sanción alguna al servicio del Estado en el lugar que ocupaba en el Escalafón del Cuerpo de Ingenieros de Montes en la expresada fecha, con derecho al cobro de los haberes de que hubiera estado privado, durante el tiempo de su separación, por estar comprendido en el artículo segundo de la Orden de la Presidencia de 22 de junio de 1942.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de mayo de 1944.

PRIMO DE RIVERA

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

ORDEN de 22 de mayo de 1944 por la que se concede la excedencia prevista en el artículo 42 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 al Auxiliar Mayor de tercera clase del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento don Emilio Pin y de Llano.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Emilio Pin y de Llano, Auxiliar Mayor de tercera clase de este Departamento, con destino en la Jefatura Agronómica de Madrid, en súplica de que se le conceda, a partir del día 31 del actual, la excedencia prevista en el artículo 42 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, por haber sido nombrado, previa oposición, por Orden de 4 de los corrientes, Oficial de primera clase de la Escuela Técnica del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha resuelto conceder al citado funcionario, a partir del día 31 de los corrientes, la excedencia solicitada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de mayo de 1944.—
P. D., Carlos Rein.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 22 de mayo de 1944 por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar de Administración Civil de tercera clase de este Departamento doña Mercedes Palacios Guerrero.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Mercedes Palacios Guerrero, Auxiliar de Administración Civil de tercera clase de este Departamento, con destino en la Estación Pecuaria de Cuenca, en súplica de que se le conceda la excedencia voluntaria a partir del día 31 de los corrientes.

Este Ministerio, de conformidad con el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha resuelto conceder al citado funcionario, a partir del día 31 del corriente mes, la excedencia voluntaria por un período no menor de un año ni mayor de diez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de mayo de 1944.—
P. D., Carlos Rein.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 11 de mayo de 1944 por la que se aprueba la concesión de un crédito para constituir el «depósito previo» a la ocupación y expropiación de fincas destinadas a instalación y ampliación de sus Colegios Mayores Universitarios «San Bartolomé» y «Fray Luis de León», de Salamanca.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la concesión de un crédito de 345.683,26 pesetas a la Universidad de Salamanca, para constituir el «depósito previo» a la ocupación y expropiación de fincas destinadas a instalación y ampliación de sus Colegios Mayores Universitarios «San Bartolomé» y «Fray Luis de León», de Salamanca;

Resultando que la expropiación de referencia no se puede llevar a efecto ni dar efectivo cumplimiento al Decreto de 11 de noviembre de 1943, que declara de urgencia las obras aludidas, sin poner a disposición de dicha Universidad el crédito que solicita con carácter de urgencia;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha efectuado la oportuna toma de razón en 18 de abril de 1944 y la Intervención General del Estado ha fiscalizado el gasto en 3 del corriente,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que sea librada la suma de 345.683,26 pesetas a favor del señor Administrador general del Patronato de la Universidad de Salamanca, para constituir el aludido «depósito previo» a la ocupación y expropiación de referencia, no significando este abono sino un anticipo necesario del total del precio que, en definitiva, resulte por la ocupación y expropiación de dichas fincas; cantidad que se pagará con cargo al crédito de pesetas 75.000.000, aprobado por Ley de 12 de diciembre de 1942, cuya distribución se señala en el Decreto de 5 de abril de 1943.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de mayo de 1944.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 11 de mayo de 1944 por la que se nombra Director del Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Murcia a don Luciano de la Calzada Rodríguez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad de Murcia, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de 29 de julio de 1943.

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Luciano de la Calzada Rodríguez Catedrático de la Universidad de Murcia, para el cargo de Director del Secretariado de Publicaciones, Intercambio científico y Extensión universitaria de la mencionada Universidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 11 de mayo de 1944.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 11 de mayo de 1944 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Madrid a don Manuel Ferrandis Torres.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición, Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Manuel Ferrandis Torres Catedrático numerario de «Historia general de la Cultura» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, con el mismo sueldo que actualmente disfruta como Catedrático de la Universidad de Valladolid, 1.000 pesetas anuales más conforme a lo dispuesto en la vigente Ley de Presupuestos y demás ventajas que le conceden las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de mayo de 1944.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 12 de mayo de 1944 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Santiago a don Faustino Gutiérrez Alviz.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado y cumplidos los trámites a que se refiere el apartado a) del artículo 58 de la Ley de 29 de julio de 1943.

Este Ministerio ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de «Derecho romano» de la Facultad de

Derecho de la Universidad de Santiago al Catedrático de la misma asignatura, en la de La Laguna, don Faustino Gutiérrez Alviz, con el mismo sueldo que actualmente disfruta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de mayo de 1944.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 12 de mayo de 1944 por la que se declara desierta la provisión de las cátedras de «Química orgánica» de las Facultades de Ciencias de Salamanca y Valencia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente formulado con motivo de las oposiciones celebradas para la provisión, en propiedad, de las cátedras de «Química orgánica» en las Facultades de Ciencias de las Universidades de Salamanca y Valencia, así como la actuación del Tribunal juzgador que ha sido estrictamente ajustada al Reglamento de oposiciones a cátedras de Universidad, de 25 de junio de 1931.

Este Ministerio ha resuelto, de conformidad con el acuerdo dictado por el indicado Tribunal, declarar desierta la provisión de las mencionadas cátedras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de mayo de 1944.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 13 de mayo de 1944 por la que se anuncia a oposición la cátedra de «Historia Antigua Universal y de España», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca.

Ilmo. Sr.: Dotada, por Orden de 5 de mayo actual, la cátedra de «Historia Antigua Universal y de España», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca.

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada disciplina para su provisión en propiedad al turno de oposición.

Los aspirantes, para poder ser admitidos a la misma, justificarán las condiciones que se exigen en el anuncio-convocatoria, que se regirá, como los ejercicios, por las prescripciones

establecidas en la Ley de 29 de julio de 1943 y Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por aquélla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de mayo de 1944.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 16 de mayo de 1944 por la que se aprueba el presupuesto de obras en la Inspección Provincial y Sección Administrativa de Enseñanza Primaria de Alicante.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras indispensables y urgentes a realizar en las oficinas en que están instaladas la Inspección Provincial y la Sección Administrativa de Enseñanza Primaria de Alicante, formulado por el arquitecto don Juan Vidal, por un presupuesto total de ejecución material de 4.961,50 pesetas, y que asciende a un total, rectificado, de 4.986,30 pesetas, una vez adicionada la partida de 24,80 pesetas, que corresponde al 0,50 por 100 de premio de Pagaduría;

Resultando que por su cuantía no ha sido preciso el informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles ni de otros Organismos;

Considerando que las obras de que se trata son precisas y urgentes;

Considerando que las obras pueden ejecutarse por el sistema de administración, ya que el Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936, al dejar en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad y Administración de 1.º de julio de 1911, en lo referente a subastas y concursos así lo autoriza;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha «tomado razón» del gasto de referencia en 3 de mayo de 1944 y la Intervención Delegada ha fiscalizado el mismo el día 4 de dicho mes y año,

Este Ministerio ha resuelto la aprobación del proyecto de referencia por su total importe, rectificado, de pesetas 4.986,30; que las obras se realicen por el sistema de administración, y que por tratarse de un edificio arrendado por el Estado su importe sea abonado con cargo al capítulo segundo, artículo quinto, grupo único del presupuesto ordinario de gastos de este Departamento, autorizándose al Arquitecto para que pueda realizar los concursos parciales que estime oportunos para la mejor realización de las mismas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de mayo de 1944.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 16 de mayo de 1944 por la que se incluye al Profesorado del Centro de Estudios Universitarios en el apartado tercero de la letra a) del artículo 58 de la Ley de 29 de julio de 1933.

Ilmo. Sr.: En ejercicio de las funciones conferidas a este Ministerio por la disposición décimoquinta final y transitoria de la Ley de 29 de julio de 1943.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Incluir en el apartado tercero de la letra d) del artículo 58 de la referida Ley a los Profesores del Centro de Estudios Universitarios de Madrid.

2.º Para ello, será indispensable que al comienzo de cada curso comuniquen al Rectorado de la Universidad de Madrid el cuadro de Profesores que ha de actuar en el mismo y al final del período lectivo remitirle al Centro certificación de que profesaron sus enseñanzas con asiduidad; y

3.º Con la documentación que acompañe a la instancia solicitando tomar parte en oposiciones, el Profesorado a que se refiere esta Orden acompañará certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad de Madrid, que acredite los extremos a que se refiere el número segundo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de mayo de 1944.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 16 de mayo de 1944 por la que se declara desierto el concurso de traslado a la cátedra de «Química orgánica, aplicada a la Farmacia», de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: Por falta de aspirantes al concurso de traslado anunciado con fecha 29 de marzo del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16 de abril siguiente) para proveer, en propiedad, la cátedra de «Química orgánica, aplicada a la Farmacia», de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago,

Este Ministerio ha resuelto declarar desierto el concurso de traslado de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de mayo de 1944.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ORDEN de 13 de mayo de 1944 por la que se dispone se cumpla la sentencia dictada en 17 de febrero de 1944 por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 13.607, promovido por don Joaquín Blasco Martínez y doña Josefa Bonmati.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo promovido por don Joaquín Blasco Martínez y doña Josefa Bonmati, contra la Orden ministerial de Obras Públicas de 13 de enero de 1934, sobre imposición de canon y limitaciones de dominio en terrenos de la playa de Santa Pola (Alicante), la Sala tercera del Tribunal Supremo ha dictado, con fecha 17 de febrero del corriente año, la siguiente sentencia:

«Fallamos: que debemos absolver y absolvemos a la Administración general del Estado de la demanda interpuesta por don Joaquín Blasco Martínez y demás litis-consortes contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas, fecha 13 de enero de 1934, impugnada en el presente pleito, la cual declaramos firme y subsistente.»

Y este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la sentencia y se dé cuenta al Tribunal Supremo.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1944.

PENA BOEUF

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 22 de mayo de 1944 por la que se declara vinculada a don Luis Maldonado Girón la casa barata y su terreno, parcela 27, del proyecto aprobado a la «Cooperativa de Casas Baratas y Económicas» para Auxiliares de la Ingeniería y Arquitectura, de esta capital.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Luis Maldonado Girón, de Madrid, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado, correspondiente a la casa barata número 27 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas y Económicas para Ayudantes y Auxiliares de la Ingeniería y Arquitectura, de esta capital;

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca y lo acredita con la escritura de compra otorgada en Madrid, a 21 de febrero de 1942, ante don Luis Rincón y Lazcano, bajo el número 166 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte;

Considerando que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 24 de julio de 1930, ante don Pedro Menor, asciende a pesetas 16.276,67, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que si bien es cierto que don Luis Maldonado Girón es deudor en el día de la fecha de 3.099,69 pesetas, importe de los trimestres correspondientes a los vencimientos del 19 de septiembre de 1936, al 19 de enero de 1939, también lo es que se encuentra comprendido en el apartado b) del artículo primero del Decreto de 9 de marzo de 1940, por lo que procede quedarle ampliado el plazo de amortización de su descubierta;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924.

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar

vinculada a don Luis Maldonado Girón la casa barata y su terreno, parcela 27 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas y Económicas para Auxiliares de la Ingeniería y Arquitectura, de esta capital, que es la finca número 6.479 del Registro de la Propiedad del Norte, inscripción segunda, tomo 302 de la sección segunda, libro 1.146 del archivo, folio 170 vusito, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 21 de febrero de 1942, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponde el derecho de sucesión, quedando ampliado el plazo de amortización en su descubrimiento que habrá forzosamente de satisfacer tan pronto como el inmueble cambie de propietario correspondiendo exclusivamente, a este Ministerio de Trabajo acordar la desvinculación, si procediere.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 22 de mayo de 1944.—
P. D., F. Mayo.

Tomo Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de lo Contencioso
del Estado

Acuerdo por el que se concede a la Fundación «Don Juan Crisóstomo Ribera Sirera», instituida en la villa de Bañeres (Alicante), la exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas.

Visto el expediente promovido por don José María Campos Gabbis, solicitando, en concepto de Presidente de la Junta de Patronato de la Fundación «Don Juan Crisóstomo Ribera Sirera», y en nombre de la misma, la exención del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas;

Resultando que en cumplimiento de los testamentos de don Juan Crisóstomo y don José Ribera y Sirera,

se constituyó en Bañeres, provincia de Alicante, una Fundación que lleva el nombre del primero de dichos señores y dedicada a la Enseñanza y al cuidado del Hospital de la mencionada localidad, mediante la intervención de Religiosas y bajo la dirección de un Patronato, del que forman parte el Cura Párroco y Vicarios de la repetida villa de Bañeres;

Resultando que por Real Orden del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión de 8 de marzo de 1935 se clasificó a la Fundación de que se trata, como de Beneficencia particular mixta, con la obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas al Protectorado;

Resultando que el capital se halla constituido por dieciocho títulos de Deuda Perpetua Interior del Estado al 4 por 100, con un valor nominal de 78.000 pesetas, y depositadas a favor de la Fundación en la Sucursal del Banco de España en Alcoy;

Considerando que el artículo 50, apartado F) de la Ley de los impuestos de Derechos reales y sobre transmisión de bienes de 29 de marzo de 1941, y el 264, número octavo, del Reglamento para su aplicación de la misma fecha declaran exentos del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas los que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se hallen afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo segundo del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas o productos;

Considerando que el objeto de la Fundación que se examina es esencialmente benéfico, por dedicar su actividad al remedio de necesidades ajenas pudiendo reputarse que es directa la adscripción a los fines de los bienes que constituyen su capitalidad, la naturaleza de los mismos y la forma en que se hallan depositados, y sin que quepa admitir la posibilidad de concurrencia de persona interpuesta, ya que al obligarse al Patronato a la rendición de cuentas al Protectorado aquél no podría disponer de los bienes sin incurrir en responsabilidad;

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del referido impuesto está atribuida a este Centro directivo por el párrafo cuarto del artículo 265 del precitado Reglamento.

La Dirección General de lo Contencioso del Estado declara exento del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas el capital reseñado en el último Resultando de este acuerdo

y perteneciente a la Fundación de beneficencia particular mixta, establecida por el Presbítero don Juan Crisóstomo Ribera Sirera, en la villa de Bañeres, provincia de Alicante.

Madrid, 8 de mayo de 1944.—El Director general, Francisco Gómez de Llano.

Acuerdo por el que se concede a la Fundación «Escuela Mixta de San Félix», instituida en la parroquia de San Félix, concejo de Lena (Oviedo) la exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas.

Visto el expediente promovido por don Antonio Saini F. Valdés, Marqués de San Félix, solicitando en nombre de la Fundación «Escuelas Mixtas de San Félix» la exención del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas;

Resultando que los Marqueses de San Félix y su hija doña María Saini y Ansuaga, en virtud de la escritura pública otorgada el 23 de enero de 1930, ante el Notario de Oviedo don Benedicto Blázquez, dispusieron el establecimiento de una escuela mixta de enseñanza primaria, gratuita, en la Parroquia de San Félix, Concejo de Lena, para los niños y para las niñas pertenecientes a dicha parroquia, filial de la de Pola de Lena, y residentes en ella con sus familias;

Resultando que por Real Orden del Ministerio de Instrucción Pública de 10 de marzo de 1931 se clasificó a la Fundación de que se trata con un carácter de benéfico-docente particular, sin la obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas al Protectorado, aunque sujeta a lo dispuesto en el artículo tercero de la Instrucción de 24 de julio de 1913;

Resultando que el capital se halla constituido:

1.º Por un contrazo de terreno en la Parroquia de Villayana, de nueve áreas noventa y tres centiáreas y veintiocho decímetros cuadrados, dentro del que se halla construida una escuela y otro edificio, destinado a habitación de la Maestra, y que en conjunto aparece valorado en 10.600 pesetas, y debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad a favor de la Fundación; y

2.º Por una inscripción nominativa de la Deuda Perpetua, al 4 por 100 Interior, número 6.059, de 129.000 pesetas;

Considerando que el artículo 50, apartado F) de la Ley de los impuestos de Derechos reales y sobre transmisión de bienes de 29 de marzo de 1941 y el 264, número octavo del Reglamento para su aplicación, de la

propia fecha, declaran exentos del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas los que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se hallen afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo segundo del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas o productos;

Considerando que el objeto de la Fundación que se examina es esencialmente benéfico-docente, por dedicar su actividad gratuitamente al remedio de necesidades ajenas, pudiendo reputarse que existe adscripción directa de los bienes al fin, sin que concurre persona interpuesta, porque tienen el carácter de intrasferibles, y los bienes inmuebles figuran inscritos en el Registro de la Propiedad a nombre de la Institución, la cual, aunque no tiene la obligación de rendir cuentas periódicas al Protectorado, si tiene que presentarlas cuando sea requerida para ello, de conformidad con lo prevenido en el artículo tercero de la Instrucción de 24 de julio de 1913;

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del referido impuesto está atribuida a este Centro Directivo por el párrafo cuarto del artículo 265 del precitado Reglamento.

La Dirección General de lo Contencioso del Estado declara exento del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas el capital de este acuerdo, y perteneciente a la Fundación «Escuela Mixta de San Félix», instituida en la Parroquia de ese nombre. Concejo de Lena (Oviedo).

Madrid, 3 de mayo de 1944.—El Director general, Francisco Gómez de Llano.

Dirección General de Timbre y Monopolios (Sección de Loterías)

Autorizando al Ayuntamiento de Ciudad Real para celebrar una rifa, con el carácter de utilidad pública, en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del 3 de octubre próximo.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha de hoy, se autoriza al señor Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, don Fernando Bustamante García, para celebrar una rifa, con el carácter de utilidad pública, en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 3 del mes de octubre próximo, en la que se adjudicarán como premios los siguientes: una alcoba totalmente vestida, valorada en 14.000 pesetas, para el poseedor de

la papeleta cuyo número sea igual al del premio mayor del referido sorteo de 3 de octubre de 1944; un comedor con vajilla de loza y cristal, valorado en 8.000 pesetas, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del segundo premio de dicho sorteo; un aparato de radio marca «Telefunken», tasado en 3.000 pesetas, para el tercer premio, y una máquina de escribir «Hispano-Olivetti», tasada en 2.650 pesetas; una máquina de coser «Alfa», tasada en 1.750 pesetas; una bicicleta de señora, tasada en 850 pesetas, y una bicicleta de caballero, tasada en 750 pesetas, para los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los cuatro primeros premios de los diez del referido sorteo que resulten agraciados con los premios de 6.000 pesetas, y por el orden en que aparezcan publicados en el anuncio del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente a dicho sorteo; rifa que tiene por objeto allegar recursos a los fines benéficos de dicha Corporación, y en la que habrán de expedirse 50.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número que venderán al precio de tres pesetas; quedando obligado el solicitante a satisfacer a la Hacienda, antes de poner en ejecución la rifa, el impuesto del 4 por 100 sobre el total importe de las papeletas que se emitan, establecido por el artículo quinto del Decreto-Ley de 20 de abril de 1875; el del Timbre del Estado, en la forma y cuantía dispuestas en el artículo 202 de la Ley de 18 de abril de 1932, y a someter los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponde.

Madrid, 25 de mayo de 1944.—El Director general, Fernando Roldán.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Continuación al anuncio de extraviado de los cupones de la Deuda Pública, de las emisiones y vencimientos que se relacionan. (41.ª relación.—Publicadas las anteriores en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 106 a 132, 134 a 142 y 144 a 147 y 150.)

Factura núm. 447, de Deuda Amortizable 5 por 100, sin impuesto, emisión de 1927, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 7.415 al 34, 14.920 al 24, 16.899, 33.039 al 45, 34.576 al 81, 36.051 al 53, 36.057 al 68, 36.075 y 76, 75.705, 80.412 al 15, 85.858 al 61,

86.916 al 30, 89.920 al 23, 107.674 y 75, 108.578 al 89, 109.135 y 36, 122.789 y 800, 123.252 al 58, 125.939, 129.542 al 59, 145.819, 145.824, 165.414 al 16, 210.549 y 50, 213.425, 217.915 y 16, 219.624 al 26, 220.206 al 08, 222.895, 224.117 al 22, 224.283 al 93, 224.344, 224.393 al 97, 238.796 y 97, 264.390, 295.025 y 26, 296.511 al 14, 307.117, 376.408, 382.378, 396.029, 491.740 al 42, 411.317, 411.836, 416.316, 418.392, 423.111, 433.496 al 514, 438.676 al 812, 439.007, 453.832 al 37, 480.240, 493.527, 493.534, 589.221, 617.980, 618.773, 618.829 al 619.019, 627.096, 650.192 y 93, 655.300 al 2, 655.304 al 9, 694.438 y 39, 790.244 y 45, 204.214 al 16, 819.621 al 24, 823.137 al 39, 836.497 y 98, 837.753 al 58, 839.764 al 68, 844.081, 855.975, 862.470, 865.260 al 85.

Factura de la Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 30.883, 424.698, 424.747, 424.748, 425.372, 428.648, 436.275 al 77, 437.317 al 19, 440.643, 441.675, 443.355, 444.697, 445.289, 449.624 al 33, 454.116 y 17, 456.086, 467.215, 471.960 al 70, 480.239, 483.913 al 16, 488.007, 490.084 al 87, 490.365 y 6, 491.126, 491.799, 492.201, 497.309 al 12, 499.445, 499.805 y 06, 502.135 y 36, 503.998 al 4.014, 512.807 y 8, 512.859 al 61, 517.556 y 7, 521.305 al 8, 530.792 y 3, 533.813 y 14, 537.861 al 4, 539.764, 540.246, 541.211, 541.524, 541.569, 541.990, 541.991 al 2.048, 543.008 al 13, 543.016 al 18, 543.073 al 81, 543.135, 543.162 al 64, 543.178 al 84, 543.264, 543.270 al 2, 548.032, 559.550 y 1, 568.529, 581.389 al 91, 601.329, 607.879 al 82, 608.666 al 8, 615.853 y 4, 621.849, 622.178, 624.318 al 24, 630.801, 631.523 y 4, 631.606, 634.655 y 6, 636.331 al 6, 637.815, 637.845 al 48, 640.222 al 25, 647.042 y 43, 648.657 y 8, 648.698, 651.388, 652.877 al 9, 654.707 y 8, 659.403, 660.769, 664.797 y 8, 664.814 y 15, 665.367, 667.532, 673.354, 673.866 y 7, 689.283, 689.651 y 2, 689.971, 690.022, 690.707 al 10, 690.724, 691.019 y 20, 694.228 al 31, 695.773, 696.124 al 35, 699.947 al 49, 702.871 al 80, 703.831 al 4, 704.472 al 671, 705.949 al 51, 706.184 y 5, 706.280 y 1, 706.475, 709.982 y 33, 709.968 al 73, 713.096, 713.464, 714.063, 715.031, 715.189, 716.977, 717.175, 717.876 y 7, 718.164, 719.581, 723.937, 724.620, 724.621, 729.292 al 4, 729.309 al 12, 729.510 al 25, 731.455 y 66, 733.806 al 8, 733.987, 737.173, 739.625, 740.280 al 3, 754.315 y 16, 761.021, 765.234, 765.496 y 7, 765.854 y 5, 768.275 al 374, 768.409 y 10, 769.000, 769.385, 770.322, 772.574 y 5.

(Continuad.)

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Relación de las declaraciones de haberes pasivos que por los conceptos que se citan ha acordado esta Dirección General en la segunda quincena de abril de 1944

NOMBRE Y APELLIDOS (1)	EMPLEO DEL CAUSANTE	Importe del haber pasivo		Porcentaje	Sueldo regulador		Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domicilia el pago
		Pesetas	Pesetas		Pesetas	Pesetas		
PENSIONES DEL MAGISTERIO								
D.ª Mercedes Roldán Estalella (H.)	Maestro Nacional	2.000,00	3.ª parte	Transmission	4.000,00	17-7-42	Barcelona.	
D.ª María Collado Edo (V.)	Idem	1.333,33	3.ª parte		4.000,00	13-8-37	Valencia.	
D.ª Angela García Pulido (V.)	Idem	1.666,66	3.ª parte		5.000,00	28-2-44	Madrid.	
D.ª María Flora López Ortega (H.)	Idem	2.100,00	4.ª parte		8.400,00	11-2-44	Pa.ncia.	
D.ª Natividad Ramos González (H.)	Idem	2.100,00	4.ª parte		8.400,00	25-12-43	Cuenca.	
D.ª Teresa Vázquez Miranova (V.)	Idem	1.500,00	Temporal minima		4.000,00	18-9-36	Pontevedra.	
D.ª María Rubio Sánchez (V.)	Idem	1.533,33	3.ª parte		4.000,00	2-1-44	Soria.	
D.ª Natividad Aparicio Marco (V.)	Idem	2.000,00	3.ª parte		6.000,00	8-11-43	Guadalajara.	
Huérfales Ballarín Aznaris	Idem	2.100,00	4.ª parte		8.400,00	20-10-42	Huesca.	
D.ª Petra Tardós Oñín (H.)	Idem	1.333,33	3.ª parte		4.000,00	4-5-41	Huesca.	
D.ª Alejandra García Gómez (V.)	Idem	666,66	3.ª parte		2.000,00	8-1-44	Huesca.	
D.ª María Montero Aparicio (E.)	Idem	2.000,00	Mayor por		7.200,00	16-1-44	Madrid.	
D.ª Concepción Sarasa Jarba (V.)	Idem	1.333,33	2.ª parte		4.000,00	24-2-42	Madrid.	
D.ª Dolores Gasó Pérez (H.)	Idem	1.500,00	Temporal minima		4.000,00	14-5-43	Huesca.	
D.ª Bárbara Algarrá Ortega (V.)	Idem	512,32	Transmission			14-2-36	Valencia.	
D.ª Andrea Peraita Sese (V.)	Idem	1.666,66	3.ª parte		5.000,00	28-5-42	Cuenca.	
D.ª Dolores Pagés Lloza (V.)	Idem	2.000,00	3.ª parte		6.000,00	29-1-44	Barcelona.	
D.ª Segunda Tascón Tascón (V.)	Idem	2.100,00	4.ª parte		8.400,00	8-1-44	Gerona.	
D.ª María García López (V.)	Idem	2.000,00	Mayor por		7.200,00	17-1-44	León.	
D.ª Antonia Ramo Zorraquino (V.)	Idem	1.000,00	3.ª parte		3.000,00	7-12-43	Cádiz-D Ceuta.	
D.ª Sebastiana María del Carmen Soria Pérez (V.)	Idem	2.000,00	3.ª parte		6.000,00	26-7-42	Zaragoza.	
Huérfales García del Prado	Idem	2.000,00	4.ª parte		8.400,00	29-1-44	Castellón.	
D.ª María Escobá Feliella (V.)	Idem	500,00	Transmission			1-8-41	León.	
D.ª Josefa Fernández Moreno (V.)	Idem	2.000,00	3.ª parte		6.000,00	4-1-44	Barcelona.	
D.ª Gregoria Remacha Martínez (V.)	Idem	666,66	Mayor por		7.200,00	3-1-44	Malaga.	
D.ª Trinidad Lezcano Sánchez (V.)	Idem	1.333,33	3.ª parte		2.000,00	3-2-44	Soria.	
D.ª Avelina Angelón Ramos (V.)	Idem	2.000,00	3.ª parte		4.000,00	8-8-41	Zaragoza.	
D.ª Florentina Isidro de Ana (V.)	Idem	2.000,00	3.ª parte		6.000,00	27-12-43	Zamora.	
D.ª D-samparados Silvestre Simón (H.)	Idem	2.000,00	3.ª parte		6.000,00	30-4-43	Zamora.	
Huérfales Hidalgo Ramos	Idem	366,66	Transmission			1-1-39	Valencia.	
Huérfales Quiroga López	Idem	1213,66	15 por 100		8.091,12	12-11-43	T.eco.	
D.ª María Andreu Merlé (V.)	Idem	2.000,00	3.ª parte		6.000,00	12-3-43	León.	
Huérfales Calvera Fuertolás	Idem	2.000,00	Mayor por		7.200,00	17-7-42	Murcia.	
D.ª Enriqueta Pastor Bardavio (H.)	Idem	1.000,00	3.ª parte		3.000,00	5-1-43	Huesca.	
		1.333,33	3.ª parte		4.000,00	2-19-43	Jactr.	

DOTES DEL MAGISTERIO

D.ª Lucía-Emilia Raimúndez (H.) Maestro Nacional 1.000,00

JUBILACIONES MAGISTERIO

D. Manuel García Pérez	Maestro	40 por 100	2.000,00	5.000,00	14-6-42	Tenerife,
D. Eraldora García	Maestra	80 por 100	5.760,00	7.200,00	39-3-44	Madrid.
D. María Victoria García Mesonero	Idem	80 por 100	3.200,00	4.000,00	1-11-43	Salamanca,
D. Amato Alanes Castro	Maestro	80 por 100	4.800,00	5.000,00	11-4-44	Orense.
D. Miguel Maicas Aparicio	Idem	80 por 100	4.800,00	6.000,00	1-4-44	Castellón.
D. Teobio Domínguez Valdeón	Idem	60 por 100	3.000,00	5.000,00	17-4-41	León.
D. Roque Martín Beneditio	Idem	60 por 100	3.600,00	6.000,00	1-2-44	Castellón.
D. Eustasio Martínez Martínez	Idem	80 por 100	4.000,00	5.000,00	30-3-44	Logroño.
D. José Longo González	Idem	80 por 100	3.200,00	4.000,00	24-5-35	Oviedo.
D. Teresa Garrido Paz	Maestra	80 por 100	4.800,00	6.000,00	1-4-44	Pontevedra.
D. Josefa Luisa Fernández Navarro	Idem	60 por 100	3.000,00	5.000,00	27-12-43	Cuenca.
D. Fidel Ruiz Sanz	Maestro	30 por 100	3.600,00	6.000,00	28-3-44	Soria.
D. María Guernicogotia y Díez de Mendivil	Maestra	80 por 100	4.800,00	6.000,00	9-5-42	Vizcaya.
D. Francisco Juan Anru Lager	Maestro	80 por 100	4.009,00	5.000,00	15-9-43	Lérida.
D. Virginia Pérez Pérez	Maestra	80 por 100	7.680,00	9.600,00	11-7-43	Sevilla.
D. Luisa Carballo Varga	Idem	80 por 100	6.720,00	8.400,00	30-3-44	Cádiz.
D. Marcelino Friel Novoa	Maestro	80 por 100	6.720,00	8.400,00	3-1-44	Barcelona.
D. Matías Rojo Fernández	Idem	80 por 100	4.800,00	6.000,00	8-1-44	León.
D. Manuel Villa Turmo	Idem	80 por 100	6.720,00	8.400,00	10-2-44	Huesca.
D. Miguel Tarja Marín	Idem	80 por 100	5.760,00	7.200,00	23-3-44	Balears.
D. Damián Ricart Lafont	Idem	80 por 100	7.680,00	9.600,00	1-4-43	Barcelona.

JUBILACIONES

D. Angel Cánovas Diaz	Ex Inspector de 1.ª de Policía.	60 por 100	5.100,00	8.500,00	10-3-44	Barcelona.
D. Juan Barroso Pérez	Cartero Urbano Mayor 2.ª clase	25 por 100	1.209,77	4.839,07	7-1-44	J. Frontera.
D. Joaquín Martínez Cayuela	Comisario 1.ª clase de Policía.	80 por 100	10.960,00	13.700,00	21-10-41	Murcia.
D. Elvira Gijón Pérez	Auxiliar Telefónica	60 por 100	3.600,00	6.000,00	1-1-44	Madrid.
D. María del Carmen Feñú Arara	Profesora Especial de Música.	60 por 100	5.100,00	8.500,00	9-3-44	Segovia.
D. Modesto Domingo Caño	Magistrado de Término	60 por 100	22.400,00	28.000,00	18-3-44	Madrid.
D. Ramundo Fdez Lozano	Registrador de la Propiedad	80 por 100	18.800,00	23.500,00	19-3-44	Burgos.
D. Gregorio Sánchez Sierra Fernández	Jefe Admón. 3.ª de Hacienda	80 por 100	9.600,00	12.000,00	13-3-44	Madrid.
D. Wenceslao Martínez Herranz	Registrador de la Propiedad	80 por 100	18.800,00	23.500,00	11-11-43	Balears.
D. Juan García de Arriate	Jefe Admón. 1.ª Industria y Comercio	60 por 100	8.640,00	14.400,00	27-2-44	Valencia.
D. Alfonso Cabanillas Cabanillas	Jefe de Admón. 3.ª Telégrafos.	80 por 100	6.600,00	12.000,00	24-3-44	Palencia.
D. Asensio Cifuentes y Pérez de la Sala	Inspector Gral. Igras. de Minas	80 por 100	17.600,00	22.000,00	28-2-44	Madrid.
D. José de la Caballería López	Cartero Urbano Mayor de 1.ª	60 por 100	3.600,00	6.000,00	12-3-41	Ciudad Real.
D. Eutardo López Harro	Jefe Ngdo. 1.ª Gobernación	60 por 100	5.760,00	9.600,00	10-2-44	Madrid.
D. Juan Crespo González	Capatzen Guardia Forestal	60 por 100	2.700,00	4.500,00	26-3-44	Valencia.
D. Emilio Peris Cabedo	Cartero Urbano Mayor pral. 2.ª	80 por 100	5.760,00	7.200,00	15-3-44	Barcelona.
D. Miguel Cortés Rubio	Inspector 1.ª de Policía	60 por 100	6.060,00	10.100,00	8-5-43	Madrid.
D. Juan Sopena Rodríguez	Cartero Urbano Mayor 1.ª	60 por 100	3.600,00	6.000,00	28-3-44	Madrid.
D. Marcelino Aiguaviva Roméu	Cartero Urbano Mayor pral.	80 por 100	5.760,00	7.200,00	18-3-44	Barcelona.
D. Jerónimo Mañilo Monteja	Jefe Prisión Parado 1.ª	80 por 100	9.600,00	12.000,00	17-3-44	Salamanca.
D. José García Faria	Inspector General Ingenieros	80 por 100	15.600,00	19.300,00	30-1-44	Valencia.
D. Manuel Fernández Pintado y Castellanos	Jefe Admón. 1.ª Telégrafos	80 por 100	9.600,00	12.000,00	26-3-44	Ciudad Real.
D. José Andrés Asensio	Jefe Admón. 2.ª clase Hacienda	80 por 100	10.560,00	13.260,00	19-3-44	Madrid.
D. Federico Martínez Pancorbo	Jefe Ngdo. 2.ª clase	80 por 100	6.720,00	8.400,00	22-3-44	Madrid.
D. Ferrnisco Casimiro Avilero Tirado	Auxiliar Minas Almadén	80 por 100	4.400,00	5.500,00	13-3-44	Ciudad Real.
D. R-carco Guindal Castilla	Cartero Urbano	80 por 100	4.220,00	7.200,00	24-3-44	Madrid.
D. Julio Inglés Pizarro	Agente del Cuerpo de Seguridad	40 por 100	2.400,00	6.000,00	24-2-44	Madrid.
D. José Calveo Fernández	Cartero Urbano	60 por 100	3.600,00	6.000,00	3-3-44	Orense
D. Bartolomé Pané Bartolo	Guardia Forestal	60 por 100	2.400,00	4.300,00	10-9-43	Barcelona.

(1) Las iniciales puestas a continuación de los apellidos significan: H, huérfano; V, viuda; M., madre; E., esposa.

NOMBRE Y APELLIDOS (1)	EMPLEO DEL CAUSANTE	Importe del haber pasivo Pesetas	Porcentaje	Sueldo regulador Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domicilia el pago
D. Manuel Mur Grande	Jefe de Prisión	7.650,00	80 por 100	9.560,00	18-7-43	Málaga.
D. Miguel Balcells Masó	Ingeniero Jefe Industrial	11.530,00	80 por 100	14.470,00	4-6-42	Barcelona.
D. Aurelio Luis Pozo Tizado	Auxiliar de las Minas Almadén	4.200,00	80 por 100	6.300,00	13-3-44	Ciudad Real.
D. Vicente Guinjarro Collada	Capellán del Cuerpo Prisioneros.	3.200,00	80 por 100	4.000,00	3-3-44	Madrid.
D. José Bonet Sisqueré	Agente judicial	4.000,00	80 por 100	5.000,00	2-2-44	Lérida.
D. Vicente Lloréns Monerris	Cartero Urbano	4.520,00	60 por 100	7.200,00	5-5-43	Barcelona.
D. Arturo Pérez Zamora y Mandillo	Jefe Admón. 1.ª Educación	11.320,00	80 por 100	14.400,00	20-3-44	S. C. Tenerife
D. Antonio Bosch Nadal	Portero Ministerios Civiles	3.070,00	80 por 100	5.000,00	19-1-44	Barcelona.
D. Gerónimo Alfreto Martín Vicent	Comisario de Policía	10.960,00	80 por 100	13.700,00	21-12-41	Barcelona.
D. Manuel Avilero Rubiano	Auxiliar de las Minas Almadén	4.400,00	80 por 100	5.500,00	13-3-44	Ciudad Real.
D. Florencio Cairo Saucedo	Auxiliar de las Minas Almadén	4.400,00	80 por 100	5.500,00	13-3-44	Ciudad Real.
D. José Esteban Durán	Auxiliar de 1.ª clase	4.400,00	80 por 100	5.500,00	13-3-44	Ciudad Real.
D. Francisco Rico de Lara	Comisario de 1.ª clase	10.930,00	80 por 100	13.700,00	18-10-41	Granada.
D. Joaquín ASENSIO FERNÁNDEZ	Operario de Telecomunicación.	3.300,00	60 por 100	5.500,00	28-3-44	Madrid.
D. Manuel Salvadorés de Blas	Jefe de Admón. de Gobernación	11.520,00	90 por 100	14.400,00	20-4-44	Madrid.
D. Blas Herráiz Carrero	Inspector de Policía	7.500,00	60 por 100	12.500,00	14-12-41	Madrid.
D. Pedro Manuel Cantabella	Guardia de Seguridad	1.950,00	60 por 100	3.250,00	1-7-40	Murcia.
D. Jesús Méndez García	Cartero Urbano	4.320,00	60 por 100	7.200,00	20-7-43	Oviedo.
D. Luis Gorzora Azpiazu	Catedrático de Instituto	16.000,00	60 por 100	20.000,00	15-3-44	S. C. Tenerife.

PENSIONES CIVILES

D. Huérfanas Vinarte Mendivi	Portero	1.333,33	1.ª parte	4.000,00	4-8-43	Vizcaya.
D. Angeles Fábrega Caballería (H.)	Alguacil Juzgado	750,00	Transmisión		26-10-43	Barcelona.
D. Angela Cabañas García (V.)	Portero Ministerios	1.166,66	3.ª parte	3.500,00	5-11-36	Madrid.
D. Benigna Aguado Fernández y otra (V. H.)	Cabo Policía Armada	1.250,00	3.ª parte	3.750,00	10-6-43	Santander.
D. Concepción Fallarés Iranzo (V.)	Catedrático	5.500,00	4.ª parte	22.000,00	1-1-44	Valencia.
D. Angela Gómez Griz (V.)	Médico	1.100,00	Especial		3-2-41	Murcia.
D.ª Milagros y María González Salas (M.)	Portero Ministerios	2.060,00	3.ª parte	6.000,00	3-10-43	Madrid.
D.ª Teodora Tejedor Sogoviano (V.)	Guardia Seguridad	1.083,33	3.ª parte	3.250,00	14-12-40	Madrid.
Huérfanos Regiero Martínez	Cartero Urbano	1.500,00	3.ª parte	4.500,00	18-5-43	Soria.
D.ª Manuela de Guindos Taracena (V.)	Jefe Admón. de Hacienda	3.300,00	4.ª parte	13.200,00	10-11-43	Málaga.
D.ª Felicidad Ferrer Batista (V.)	Celador Sanitario	1.000,00	3.ª parte	3.000,00	3-11-36	Barcelona.
D.ª Milagros Caballero Mombreso (V.)	Cartero Urbano	1.666,66	3.ª parte	5.000,00	26-10-43	Badajoz.
D.ª Victoria Ruiz Villar (V.)	Guardia de Seguridad	3.500,00	Extraordinaria		24-3-37	Zaragoza.
D.ª María de Lourdes Butler (V.)	Constit.	3.000,00	4.ª parte	12.000,00	11-3-36	Vigo.
D.ª Matilde Miñana Morán (V.)	Guardia de Seguridad	1.083,33	3.ª parte	3.250,00	9-9-39	Barcelona.
D.ª Amparo Carrasco García (V.)	Funcionario M. Educ. Nacional	2.100,00	4.ª parte	8.400,00	18-10-42	Valencia.
D.ª Dolores Burillo Stolle (V.)	Magistrado	17.250,00	Extraordinaria		26-12-37	Madrid.
D.ª Rita López Domínguez (V.)	Guardia de Asalto	3.500,00	3.ª parte	5.000,00	24-11-42	Zaragoza.
D.ª Dolores Santedrux Bronchalo (V.)	Corrector Talleres	1.666,66	4.ª parte	8.400,00	5-3-43	Madrid.
D.ª Julia Molina Méndez (V.)	Jefe Negociado 2.ª	2.100,00	4.ª parte	8.400,00	14-9-43	Huelva.
D.ª Margarita Buñuel Portolés (V.)	Magistrado	1.500,00	Temporal mínima		2-5-43	Barcelona.
D.ª Cava Salazar Almuendros (V.)	Cabo de Seguridad	1.166,66	3.ª parte	3.500,00	4-1-44	Madrid.
D.ª Mercedes Maderell Vila (V.)	Vigilante de 1.ª	1.166,66	3.ª parte	3.500,00	30-4-40	Málaga.
D.ª Leoncía Pomar Pomar (V.)	Guardia Forestal	833,33	3.ª parte	2.500,00	12-1-44	Zaragoza.
D.ª Pastora Pérez Chaves (V.)	Cartero Urbano	2.000,00	3.ª parte	6.000,00	5-2-44	Sevilla.
D.ª Sebastián Laiglesia Giménez (P.)	Guardia de Seguridad	3.500,00	Extraordinaria		24-11-42	Huesca.
Huérfanas Polo Tomás	Maestro Taller Res. A. y O.	537,50	15 por 100	3.583,33	14-10-43	Valencia.

Ascesion	Sanchez	Exceder	(V.)	Oficial Ministerio Agricultura	5.000,00	Extraordinaria	26-10-37	Madrid.
D.ª Cecilia Vega García (V.)				Ingeniero Industrial	7.000,00	Extraordinaria	4-11-36	Madrid.
D.ª Teresa Fernández y Sánchez (H.)				Cartero Urbano	535,52	15 por 100	12-8-41	Ciudad Real.
D.ª Felisa López Arocas (V.)				Oficial 1.º Hacienda	1.500,00	Temporal minima	12-1-38	Madrid.
D.ª Fernanda D. Améida Fernández (V.)				Cartero Urbano	1.000,00	Mayor	12-3-39	Madrid.
D.ª María Josefa Blesa (V.)				Oficial Telégrafos	1.000,00	3.ª parte	12-3-44	Madrid.
D.ª Sofia Pilar Sanaguádn (V.)				Jefe Admón. Hacienda	3.000,00	4.ª parte	26-2-44	Huesca.
D.ª Natalia Pérez Lorenzo (V.)				Ayudante Mayor Obras Públicas	3.000,00	4.ª parte	20-2-44	Valladolid.
D.ª Lucía Aurora Fernández (V.)				Catedrático	6.250,00	4.ª parte	3-3-44	Avila.
D.ª Genoveva Morsal Suay (V.)				Auxiliar E. Bellas Artes	655,83	15 por 100	29-2-44	Valencia.
Huérfanas Bañolas Carbonell				Jefe Ngdo. Correos	2.000,00	3.ª parte	27-11-43	Zaragoza.
D.ª Simona Sancho Clemente (V.)				Portero	1.500,00	3.ª parte	14-12-43	Guadalajara.
D.ª Gumersinda Izquierdo Miguel (V.)				Guarda Forestal	1.000,00	3.ª parte	1-4-42	Barcelona.
D.ª María Manrique Pesudo (V.)				Jefe Ngdo. Telégrafos	2.400,00	4.ª parte	27-3-44	Madrid.
D.ª Valentina Barenys Pucy (V.)				Jefe de Prisiones	2.100,00	4.ª parte	10-11-43	Barcelona.
D.ª Egeña Villanueva Suárez (V.)				Sobrestante	2.000,00	Mayor	23-2-44	Córdoba.
D.ª Elvira Alcayna Máñez (V.)				Maestro de Metalisteria	1.424,17	25 por 100	19-1-44	Valencia.
D.ª Justa Langa Ruiz (V.)				Portero	1.000,00	3.ª parte	16-4-43	Madrid.
Huérfanas Bosch Saco				Jefe Admón. Hacienda	3.000,00	Rehabilitación	17-7-42	Barcelona.
D.ª Marina Balbis Acha (V.)				Inspector de Policía	1.500,00	Temporal minima	3-3-44	La Coruña.
D.ª Victoria Galván Escribano (H.)				Sobrestante Obras Públicas	2.000,00	4.ª parte	11-10-43	Almería.
D.ª Gloria Rodríguez del Barrio (H.)				Registrador de la Propiedad	5.875,00	4.ª parte	21-1-43	Castellón.
D.ª Ana Ocaña Rodríguez (V.)				Oficial 3.º Admón.	416,66	Mixta	1-1-29	Madrid.
Huérfanos Sánchez Fernández				Agente de Vigilancia	1.500,00	3.ª parte	1-9-33	Zamora.
Huérfanas Torrandell Forment				Torrero de Faros	2.000,00	Transmisión	25-3-43	Barcelona.
Huérfanas Rivera Cardona				Cartero Urbano	1.500,00	3.ª parte	30-4-43	Madrid.
L.ª Adela Giráldez Santa Clara (V.)				Suboficial de Seguridad	1.000,00	Mayor	26-12-39	Madrid.
D.ª Isabel Pascual Villalya (H.)				Jefe de Admón. Civil	5.000,00	Extraordinaria	22-7-36	Madrid.
D.ª Vicenta López Aloseite (V.)				Portero	1.166,66	3.ª parte	22-6-44	Madrid.
D.ª María Amador de los Ríos (V.)				Jefe de Admón. E. Nacional	3.000,00	4.ª parte	1-4-44	Madrid.
D.ª Margarita Muñoz Bonal (V.)				Agente de Vigilancia	4.000,00	Extraordinaria	22-8-36	Madrid.
D.ª Defina Morán Álvarez (V.)				Cartero Urbano	1.666,66	3.ª parte	18-12-43	Gijón.
D.ª Eugenia Casado Sánchez (V.)				Inspector de Vigilancia	7.000,00	Extraordinaria	13-8-36	Madrid.
D.ª Filomena Soler Bellver (V.)				Cartero Urbano	1.666,66	3.ª parte	23-1-44	Valencia.
D.ª Luisa Fernández Ramón (V.)				Portero	1.333,33	3.ª parte	7-2-44	La Coruña.
D.ª María Teresa Arnaldo Tanga (H.)				Catedrático	2.750,00	Transmisión	3-6-43	Lérida.
D.ª Carmen Martínez Jiménez (V.)				Jefe de Admón de Hacienda	3.600,00	4.ª parte	18-3-44	Madrid.
D.ª María del Pilar González de Andrés (H.)				Ingeniero	5.000,00	4.ª parte	10-3-44	Madrid.
D.ª Margarita Bernatveri (H.)				Oficial 5.º de Admón.	550,00	Monopio de Correos (Int.)	8-2-44	Baleares.
D.ª Manuela Becerra Govantes (V.)				Catedrático	3.660,00	3.ª parte	17-1-44	J. Frontera.
D.ª Mercedes Ribas Vilanova (H.)				Portero	1.500,00	3.ª parte	10-1-44	Barcelona.
D.ª Teresa Poz Isern (H.)				Jefe de Telégrafos	1.150,00	M.º Cos. Transmisión	24-11-42	León.
D.ª Josefa Fernández Villarroel (V.)				Cabo de Seguridad	1.666,66	Extraordinaria	22-2-44	Madrid.
D.ª Montserrat Margarit Juliá (V.)				Director de Telégrafos	1.425,00	M.º Cos. Transmisión	15-2-44	Barcelona.
D.ª Elisa Llanos Arroyo (H.)				Profesor Escuela A. y Of.	2.500,00	4.ª parte	7-1-42	Sevilla.
D.ª María Pérez Márquez (V.)				Funcionario Telégrafos	2.000,00	Especial	3-9-49	Toledo.
D.ª Teresa Moreno Pérez (E.)				Ayudante Obras Públicas	2.750,00	4.ª parte	11-12-42	Segovia.
D.ª Rafaela Zoilo Morcillo (H.)				Jefe de Prisiones	1.166,66	3.ª parte	9-12-36	Córdoba.
D.ª Genoveva Losada Peña (V.)				Catedrático	4.500,00	4.ª parte	9-1-44	Lugo.
D.ª Margarita Prieto Ayuso (V.)				Funcionario Policía	4.500,00	Extraordinaria	8-11-36	Madrid.
D.ª Catalina Farratons Montois (V.)				Cartero Urbano	1.500,00	Temporal minima	20-11-43	Gerona.
D.ª Bernardina Antonia Gómez (V.)				Jefe de Correos	2.250,00	4.ª parte	27-12-43	Madrid.
D.ª Carmen Clemente Rodríguez (V.)				Ayudante Jardinero	833,55	15 por 100	5-1-44	Madrid.
D.ª Matilde Cortés Alvarez (V.)				Guardia de Seguridad	1.083,23	3.ª parte	11-3-43	Valencia.
D.ª Josefa Alonso Ortells (V.)				Investigación y Vigilancia	1.000,00	3.ª parte	13-6-43	Castellón.

(1) Las iniciales puestas a continuación de los apellidos significan: V, viuda; H, huérfano; M., madre; E., esposa.

NOMBRE Y APELLIDOS (1)	EMPLEO DEL CAUSANTE	Importe del haber pasivo Pesetas	Por- centaje	Sueldo regulador Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domicilia el pago
D.ª Ursula Rubio García (V.)	Guardia Patrimonio	916.66	3.ª parte	2.750,00	19-12-43	Madrid.
Huérfanos García Morato	Oficial de Telégrafos	666.66	Transmisión		19-3-41	Murcia.
D.ª Magna Peiro Iglesias (V.)	Jefe de Telégrafos	1.797.77	25 por 100	7.191,09	3-2-43	Barcelona.
D.ª Rita Campo (V.)	Capataz de Telégrafos	1.333.33	3.ª parte	4.000,00	8-1-43	Huesca.
D.ª Felipa Mosquera Marín (V.)	Repartidor de Telégrafos	1.500,00	Temporal minima		11-9-38	Zamora.
D.ª Enriqueta Blanco Freijo (V.)	Cabo de Seguridad	4.000,00	Extraordinaria		5-8-36	La Coruña.
D.ª Manuel Rodríguez Zamuz (P.)	Guardia de Seguridad	3.250,00	Extraordinaria		28-4-37	Lugo.
D.ª Babilina Mazon García (E.)	Cartero Urbano	1.166.66	3.ª parte	3.500,00	19-7-41	Barcelona.
D.ª María Sumitrel Martínez (V.)	Cartero Urbano	1.500,00	3.ª parte	4.500,50	26-5-41	Murcia.
D.ª Carmen Rodríguez Robus (H.)	Guardia de Seguridad	541.66	Mitad	1.083,33	14-6-49	La Coruña.
D.ª María Seguí Font (V.)	Catedrático.	2.386.32	15 por 100	15.936,81	25-2-44	Tarragona.
Huérfanos Fuster Gurré	Cartero Urbano	1.500,00	T. Minima		24-10-40	Valencia.
D.ª Josefina Sotillo González (H.)	Jefe de Negociado 1.ª	2.400,00	3.ª parte	9.600,00	7-3-44	Madrid.
D.ª Francisco Cazorla González (V.)	Guardia Forestal	756.94	25 por 100	3.027,77	2-2-43	Almería.
D.ª Gregoria Tais Osita (V.)	Portero	1.500,00	3.ª parte	4.500,00	8-8-43	Salamanca.
D.ª Beatriz Berlínches Pastor (V.)	Jefe de Negociado de Correos.	2.100,00	4.ª parte	8.400,00	13-1-44	Madrid.
D.ª Concepción Zorrilla Mura (V.)	Guardia de Seguridad	1.000,00	3.ª parte	3.000,00	20-12-43	Valencia.

MESADAS

D.ª Felisa Gordillo y Gordillo (V.)	Peón Caminero	638.75	3 mesadas	1.538,00	17-4-44	Badajoz.
D.ª Natalia Lacasta Artieda (V.)	Peón Caminero	638.75	3 mesadas	1.538,00	17-4-44	Zaragoza.
D.ª Micaela Miguel Larraga (V.)	Peón Caminero	1.064.55	5 mesadas	2.555,50	18-4-44	Zaragoza.
D.ª Tomasa Mora Pousigo (V.)	Capataz Caminos	1.672.90	4 mesadas	4.015,00	18-4-44	Toledo.
D.ª Rosario Nadal Reigal (V.)	Peón Caminero	1.064.55	3 mesadas	2.555,00	21-4-44	Murcia.
D.ª Teóhara Martínez Salas (V.)	Guardia de Seguridad	541.65	2 mesadas	3.250,00	22-4-44	Madrid.
D.ª Luisa Nieto Sotión (V.)	Guardia de Seguridad	3.083.30	4 mesadas	2.250,00	22-4-44	Madrid.
D.ª Guadalupe Tijero Vazquez (V.)	Repartidor de Telégrafos	1.875,00	3 mesadas	4.500,00	22-4-44	Barcelona.
D.ª Fermína Vigo Vieiro (V.)	Peón Caminero	1.064.55	3 mesadas	2.555,00	26-4-44	Pontevedra.
D.ª Rosita Ochoa Luxan (V.)	Auxiliar Consejo Estado	2.500,00	5 mesadas	6.000,00	26-4-44	Madrid.
D.ª Rosa Campo Ventán (V.)	Cartero Urbano	486.65	5 mesadas	1.168,00	27-4-44	Pontevedra.
D.ª Cristina Prats Mollá (V.)	Cartero	486.65	3 mesadas	1.168,00	29-4-44	Valencia.

DOTES

D.ª María Jesús Hoyo Nuñez (H.)	Interventor Ferrocarriles	1.500,00				Logroño.
D.ª Concepción Casares Sánchez (H.)	Jefe Admón. Senado	250,00				Madrid.
D.ª Patricia Quintana Toledano (V.)	Obrero de Almadén	182,50	0,50 diarios...		14-3-37	Ciudad Real.

PENSIONES DE GRACIA

Sobro Toledano Tejero	Obrero de las Minas de Almadén	900,00			10-2-44	Ciudad Real.
José Canuto Dorado Manzano	Obrero de las Minas de Almadén	900,00			20-1-44	Ciudad Real.
Eleuterio Ambrosio Ruiz Marañez	Obrero de las Minas de Almadén	900,00			21-2-44	Ciudad Real.

(1) Las iniciales puestas a continuación de los apellidos significan: V., viudedad; H., huérfano; P., padre; E., esposa.

RESUMEN

	Pescetas
Importan las Pensiones del Magisterio	54.770,26
Idem Dotes del Magisterio	1.000,00
Idem Jubilaciones del Magisterio	99.840,00
Idem Jubilaciones	263.599,77
Idem Pensiones civiles	229.485,81
Idem Mesadas	13.117,30
Idem Dotes	1.750,00
Idem Pensiones de gracia	182,50
Idem Obremos retirados Minas de Almadén	2.700,00
TOTAL	666.445,64

Madrid, 23 de mayo de 1944.—El Director general, Federico G. Gorordo.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Industria

Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Eléctrica Almansa, S. A.», solicitando autorización para construir una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión que, derivando de otra ya construída y que es propiedad de la misma Empresa, que pasa por las proximidades de la ermita de San Blas (Almansa), tenga su término en una caseta de transformación que ha de construir la Sociedad peticionaria en la orilla del camino de la Cruz, en la misma ciudad de Almansa (Albacete), y asimismo, para instalar dos transformadores reductores de tipo caseta, uno a los 625 metros del origen de la línea, y otro en el término de la misma.

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctrica Almansa, Sociedad Anónima», para llevar a efecto la construcción de la línea de transporte de energía eléctrica que queda descrita, de un recorrido total de metros 1.722, apta para el transporte de corriente alterna trifásica, a la tensión de 6.000 V., y asimismo para instalar dos transformadores reductores de tipo caseta, uno a los 225 metros de su origen, de una potencia de 30 KVA, y otro en su término, de 50 KVA., ambos de relación de transformación 6.000/220 V., de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la Norma 11.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Albacete comprobará si en el detalle del proyecto presentado por «Eléctrica Almansa, S. A.», se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construída la línea e instalados los transformadores, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 22 de mayo de 1944.—El Director general de Industria, Luis Pombo.

Señor Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Albacete,

Por haber sufrido error en la redacción de la resolución dictada en 8 de mayo de 1944, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 141 de 20 de mayo de 1944, se transcribe a continuación debidamente rectificada:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Francisco Alvarez Rodríguez, solicitando autorización para el tendido de un ramal de 186 metros para derivar energía eléctrica alterna, trifásica, de una línea a 13.200 V. de la Compañía Eléctrica Popular Vallisoletana, S. A., en Venta de Baños, y la instalación de un transformador para 80 KVA. y relación de transformación 13.200/220-127 V.,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Francisco Alvarez Rodríguez para el tendido de 186 metros de línea para derivar la energía eléctrica a 13.200 V. del centro de transformación de la Compañía Eléctrica Popular Vallisoletana, en Venta de Baños, y la instalación de un transformador reductor de 80 KVA. y 13.200/220-127 V., con arreglo a las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Palencia comprobará si en el detalle del proyecto presentado por don Francisco Alvarez Rodríguez se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construído el ramal de línea e instalado el transformador, las comprobaciones necesarias, por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1944.—El Director general de Industria, Luis Pombo.

Señor Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Palencia,

Transcribiendo relación de agricultores de la Zona cuaria (Cáceres) autorizados para el cultivo del tabaco en la campaña 1944-45. (Las anteriores relaciones se publicaron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 115 a 123, 135, 136, 138, 139, 140, 149 y 150, de 24 a 30 de abril y 1, 2, 14, 15, 17, 18, 19, 28 y 29 de mayo de 1944, respectivamente.)

Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas
PROVINCIA DE CACERES			
1.445	Montehermoso.	Quijada, Clemente, Colección.	2.000
1.446	»	Quijada Domínguez, Pedro ...	3.000
1.447	»	Quijada López, Paulino ...	3.000
1.448	»	Quijada Pulido, Florencio ...	2.000
1.449	»	Recortillo Retortillo, Félix ...	15.000
1.450	»	Roncero Bautista, Bernardo ...	3.000
1.451	»	Roncero Garrido, Bernabé ...	5.000
1.452	»	Ruano-Lorenzo, María Jesús...	4.000
1.453	»	Rubio García, Fermín ...	7.000
1.454	»	Rubio Mateos, Benjamín ...	3.000
1.455	»	Rubio Mateos, Crescencio ...	5.000
456	»	Sañorán Domínguez, Pedro ...	2.000
1.457	»	Toribio González, Alfonso ...	3.000
1.458	»	Valles Aparicio, Luis ...	2.000
1.459	»	Vaquero Calvo, Eusebio ...	2.000
1.460	»	Vaquero Domínguez, Braulio...	8.000
1.461	»	Vaquero Domínguez, Braulio...	8.000
1.462	»	Vaquero Domínguez, Feliciano	2.000
1.463	»	Vaquero Domínguez, Leonardo	5.000
1.464	»	Vaquero Domínguez, Maximo Miguel	8.000
1.465	»	Vaquero Gorio, Clemente ...	3.000
1.466	»	Vaquero Gorio, Manuel ...	3.000
1.467	»	Vaquero Pulido, María ...	2.000
1.468	Moraleja.	Alemán Lebrero, Cebo ...	20.000
1.469	»	Baz Corraoero, Valfrano ...	4.000
1.470	»	Gallego del Alamo, José ...	30.000
1.471	»	García Plaza, Juliana ...	4.000
1.472	»	Gutiérrez, Sánchez, Emilio ...	48.000
1.473	»	Herrández Martín, Valeriano...	250.000
1.474	»	Lorenzo Blázquez, Agustín ...	6.000
1.475	»	Marín García, Antonio Toribio	20.000
1.476	»	Trancón García, Vidal ...	10.000
1.477	Moreñillo.	Clemente Iglesias, José ...	4.000
1.478	»	Domínguez León Buenaventura	4.000
1.479	»	Fresno González, Valentín ...	3.000
1.480	»	Garrido González, Fulgencio...	9.000
1.481	»	Herrández Gutiérrez, 7.000	7.000

Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas
1.542	Pasarón de la Vera	Rodriguez Pizarro, Camilo ...	3.000
1.543	»	Rubio Prieto, Demetrio ...	2.000
1.544	»	Rubio Prieto, Pedro ...	3.000
1.545	»	Rubio Rubio, Ignacio ...	4.000
1.546	»	Rufo Cantillo, Anastasio ...	2.000
1.547	»	Rufo Sánchez, Wencesao ...	3.000
1.548	»	Sánchez Azulas, Samón ...	20.000
1.549	»	Sánchez Blázquez, Francisco...	6.000
1.550	»	Sánchez Iniguez, Indalecio ...	5.000
1.551	»	Sánchez Martín, Francisco ...	4.000
1.552	»	Silón Herrero, Miguel ...	7.000
1.553	»	Suárez Montero, Aniceto ...	4.000
1.554	»	Tillón Blázquez, Josefa ...	5.000
1.555	»	Vallinoto Iniguez, Pedro ...	4.000
1.556	»	Salas Fernández, Pedro ...	15.000
1.557	»	Acosta Rubio, Antonio ...	3.000
1.558	»	Alejo Gómez, Eusebio ...	5.000
1.559	»	Andrade Presumido, Macario...	3.000
1.560	»	Arévalo García, Daniel ...	10.000
1.561	»	Arévalo Rodríguez, Juan ...	15.000
1.562	»	Barez Liébana, Daniel ...	3.000
1.563	»	Barona Verca, Juan Antonio...	8.000
1.564	»	Bod-guero Marcos, Antonio ...	5.000
1.565	»	Consejero Alcón, Vicente ...	3.000
1.566	»	Daza González, Tomás ...	3.000
1.567	»	Delgado Gregorio, Angel ...	24.000
1.568	»	Delgado Gregorio, Buenaven-tura	38.000
1.570	»	Delgado Gregorio, José ...	60.000
1.571	»	Delgado Gregorio, Ramón ...	60.000
1.572	»	Díaz López, Aniceto ...	10.000
1.573	»	Gago Martín, Jacinto ...	3.000
1.574	»	García Alcón, Vidal ...	4.000
1.575	»	García Monge, Godofredo ...	12.000
1.576	»	Garrido Pérez, Antonio ...	9.000
1.577	»	González Barrón, Pedro ...	5.000
1.578	»	González Batuecas, Iluminado.	10.000
1.579	»	González Batuecas, Manuel ...	8.000
1.579	»	González Fineros, Cándido ...	8.000

1.483	Gutiérrez Jimenez, Elias	2.000	1.583	Hernández Sanz, Julio	20.000
1.484	Heras García, Angel	4.000	1.584	Herrero Dorado, Germán	4.000
1.485	Heras García, Leopoldo	3.000	1.585	Jiménez Iglesias, Juan	2.000
1.486	Hernández Jimenez, Constantino	6.000	1.586	López García, Felipe	20.000
1.487				Marín Martín, Rufo	7.000
1.488				Montes Concejero, Gregorio	6.000
1.489	Navaroncejo.		1.587	Mora Sánchez, Pedro	24.000
1.490			1.588	Riveto González, Francisco	3.000
1.491			1.589	Roco Jarones, Tomás	4.000
1.492			1.590	Rodríguez Alvarez, Valentín	6.000
1.493	Passarón de la Vera.		1.591	Rodríguez Clemente, Germán	4.000
1.494			1.592	Rodríguez Jimenez, Amalio	4.000
1.495			1.593	Rodríguez Rivas, Fernanda	2.000
1.496			1.594	Rosinagua Acora, Jerónimo	3.000
1.497			1.595	Rosigana Lancia, Florencio	2.000
1.498			1.596	Sánchez Chorro, José	30.000
1.499			1.597	Sánchez Maillo, Miguel	2.000
1.500			1.598	Sánchez Ocaña, Pedro	30.000
1.501			1.599	Sánchez Olmos, Luciano	5.000
1.502			1.600	Santos Sorradilla, Jesús	4.000
1.503			1.601	Serradilla Cruz, Máximo	2.000
1.504			1.602	Serrano Gómez, Pedro	5.000
1.505			1.603	Simón Sánchez, Primitivo	2.000
1.506			1.604	Talaván Sánchez, Elcutorio	4.000
1.507			1.605	Valleros Bautista, Pedro	4.000
1.508			1.606		
1.509			1.607	Mendo Martín, Salustiano	20.000
1.510			1.608	Avila García, Felisimo	10.000
1.511			1.609	Calle Vicente, José	2.000
1.512			1.610	Moreno Corral, Rufino	7.000
1.513			1.611	Regadera García, Rafael	2.000
1.514			1.612	Torres Martín, Adolfo	5.000
1.515			1.613	Alcón Rubio, Cirilo	8.000
1.516			1.614	Calvo Delgado, Lino	10.000
1.517			1.615	Calvo Pérez, Daniel	4.000
1.518			1.616	Clemente Aparicio, Victoriano	5.000
1.519			1.617	Comunización Crédito Agrícola, Sociedad Anónima	396.000
1.520			1.618	Cuarto Ramos, Victor	2.000
1.521			1.619	Delgado Arroyo, Antonio	10.000
1.522			1.620	Delgado Arroyo Máximo	2.000
1.523			1.621	Delgado Pérez, Pedro	2.000
1.524			1.622	Díaz García, Liborio	3.000
1.525			1.623	Díaz Mendo, Pablo	2.000
1.526			1.624	Dominguez González, Juan Antonio	2.000
1.527			1.625	Dominguez Domínguez, Ramón	2.000
1.528			1.626	Egido Granados, Juan	2.000
1.529			1.627	Fernández Miguel, José	8.000
1.530			1.628	González Pérez, Clemencio	4.000
1.531			1.629	Granados Ramos, Santos	4.000
1.532			1.630	Iglesias Leandro, Florencio	5.000
1.533			1.631	Izquierdo Benavente, Macario	2.000
1.534			1.632		
1.535			1.633		
1.536			1.634		
1.537			1.635		
1.538			1.636		
1.539					
1.540					
1.541					
1.542					
1.543					
1.544					
1.545					
1.546					
1.547					
1.548					
1.549					
1.550					
1.551					
1.552					
1.553					
1.554					
1.555					
1.556					
1.557					
1.558					
1.559					
1.560					
1.561					
1.562					
1.563					
1.564					
1.565					
1.566					
1.567					
1.568					
1.569					
1.570					
1.571					
1.572					
1.573					
1.574					
1.575					
1.576					
1.577					
1.578					
1.579					
1.580					
1.581					
1.582					
1.583					
1.584					
1.585					
1.586					
1.587					
1.588					
1.589					
1.590					
1.591					
1.592					
1.593					
1.594					
1.595					
1.596					
1.597					
1.598					
1.599					
1.600					
1.601					
1.602					
1.603					
1.604					
1.605					
1.606					
1.607					
1.608					
1.609					
1.610					
1.611					
1.612					
1.613					
1.614					
1.615					
1.616					
1.617					
1.618					
1.619					
1.620					
1.621					
1.622					
1.623					
1.624					
1.625					
1.626					
1.627					
1.628					
1.629					
1.630					
1.631					
1.632					
1.633					
1.634					
1.635					
1.636					

Portezuelo.
Rebollar.

Riobobos.

Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas
1.637	Rioibobos.	León Delgado, Regino	10.000
1.638	»	López Egido, Urbano	2.000
1.639	»	Lucía Delgado, Benito	5.000
1.640	»	Marín Blas, Mateos	2.000
1.641	»	Martín Gil, Juan	6.000
1.642	»	Mendo González, Julio	4.000
1.643	»	Moreno Egido, David	2.000
1.644	»	Moreno Moreno, Nemésio	3.000
1.645	»	Moreno Saigado, Pedro	3.000
1.646	»	Nieto Calvo, Leoncio	5.000
1.647	»	Palacios Sancho, Juan	8.000
1.648	»	Pérez Delgado, Pablo	5.000
1.649	»	Pérez Moreno, Martínano	2.000
1.650	»	Prieto Herrero, Gregorio	4.000
1.651	»	Pulido Clemente, Félix	8.000
1.652	»	Pulido Domínguez, Dionisio	6.000
1.653	»	Pulido Sánchez, Manuel	5.000
1.654	»	Ramírez Roncero, Sotero	2.000
1.655	»	Ramos Pérez, Elías	4.000
1.656	»	Rodríguez Caballero, Manuel	4.000
1.657	»	Rodríguez Hernández, Román	30.000
1.658	»	Cabezaliz Calvo, Esteban	4.000
1.659	»	Emiliano Cabezali, Florian	3.000
1.660	»	García Martín, Gumersindo	2.000
1.661	»	Graciano Galindo, Agapito	2.000
1.662	»	Pérez Barro, Maximino	8.000
1.663	»	Pérez Martín, Germán	4.000
1.664	»	Montero Jiménez, Vicente	3.000
1.665	»	Banco López, Norberto	4.000
1.666	»	Banco Martín, Florencio	3.000
1.667	»	Córrales Villares, Augusto	3.000
1.668	»	García Sánchez, Eusebio	4.000
1.669	»	García Sánchez, Paulino	2.000
1.670	»	Gómez Villares, Marcelino	4.000
1.671	»	Granado Chapa, Luis	4.000
1.672	»	Gregorio García, Antonia	2.000
1.673	»	Hernández Barbero, Teófilo	4.000
1.674	»	Hernández Izquierdo, Julián	4.000
1.675	»	Izquierdo Martín, Victoria	5.000
1.676	»	Izquierdo Sánchez, Magdalena	2.000
1.677	»	León Hernández, Cándida	2.000
1.678	»	López Iglesias, Angel	3.000
1.679	»	López Leal, Ramón	6.000
1.680	»	Martín Cabezas, Teodoro	4.000
1.681	»	Martín Granado, Florencio	3.000
1.682	»	Martín Granado, Juan	5.000
1.683	»	Martín Hernández, Simón	25.000
1.684	»	Martín Iglesias, Marciano	2.000
1.685	»	Martín Pérez, Marciana	3.000
1.686	»	Martín Villares, Guillermo	10.000
1.687	»	Morales Martín, Antonio	8.000
1.688	»	Morales Villares, Catalina	14.000
1.746	Tejada de T.élar.	López Carzón, Agustín	10.000
1.747	»	Manzano Martín, Teófilo	3.000
1.748	»	Manzano Paniagua, Santos	4.000
1.749	»	Moreno García, Salustiana	4.000
1.750	»	Moreno Moreno, Basilio	4.000
1.751	»	Moreno Palacios, Santos	2.000
1.752	»	Moreno Parral, Teodoro	2.000
1.753	»	Muñoz Serrano, Marcelino	2.000
1.754	»	Naranjo Jiménez, Lorenzo	6.000
1.755	»	Núñez Granados, Demetrio	2.000
1.756	»	Paniagua Iglesias, Antonino	4.000
1.757	»	Paniagua Sánchez, Adolfo	6.000
1.758	»	Paniagua Sánchez, Arrancio	4.000
1.759	»	Paniagua Serradilla, Pedro	3.000
1.760	»	Salgado Pérez, Plácido	4.000
1.761	»	Sánchez Vicente, Ramón	3.000
1.762	»	Suárez Manzano, Florencio	9.000
1.763	»	Suárez Mateos, Atlano	6.000
1.764	»	Suárez Mateos, Elías	4.000
1.765	»	Suárez Paniagua, Nicolás	2.000
1.766	»	Terrón Manzano, Eloy	3.000
1.767	»	Timón Díaz, Cesáreo	20.000
1.768	»	Timón Díaz, Francisco	10.000
1.769	»	Torres Soárez, Germán	5.000
1.770	»	Arnella Avila, Germán	5.000
1.771	»	Avila Cruz, Benecito	3.000
1.772	»	Avila Matalanos, Raimundo	4.000
1.773	»	Bardón Domínguez, N.casio	10.000
1.774	»	Benito Mateos, Antonino	3.000
1.775	»	Bernajo de la Fuente, F.º rencio	6.000
1.776	»	Buenadicha Cruz, Ladislao	10.000
1.777	»	Buenadicha Martín, Helio. goro	6.000
1.778	»	Buenadicha Núñez, Emiliano	3.000
1.779	»	Cuesta Crespo, Eulogio	3.000
1.780	»	Domínguez Cuesta, Pedro	10.000
1.781	»	Domínguez Martín, Pedro	3.000
1.782	»	Domínguez Martín, Tomás	4.000
1.783	»	Domínguez Matalanos, Ze. non	3.000
1.784	»	González Cobos, Victorino	3.000
1.785	»	González Santero, Cástor	2.000
1.786	»	Inocencio Expósito, Juan	8.000
1.787	»	Martín Cobos, Segundo	4.000
1.788	»	Martín Cuesta, Jukana	8.000
1.789	»	Martín García, Manuel	5.000
1.790	»	Martín García, Román	4.000
1.791	»	Martín Martín, Marcelino	10.000
1.792	»	Nayaro, Victoriano	4.000
1.793	»	Núñez Domínguez, Eloy	5.000

Santibañez el Bajo

Segura de Toro.

Turhayacas.

1.689	NAVAZO ROYURIA, Adrian	4.000	1.794	
1.690	Nieco Iglesias, Fermín	2.000	1.795	
1.691	Pascual García, Buenaventura.	2.000	1.796	
1.692	Pérez Pérez, Dionisio	2.000	1.797	
1.693	Pérez, Sánchez, Augusto	6.000		
1.694	Porrás Pérez, Florencia	3.000	1.798	Torno (El)
1.695	Rebollo Casaña, Ezequiel	3.000	1.799	
1.696	Río Martín, Santiago del	5.000	1.800	Torrejencillo
1.697	Río Santos, Juan del	3.000	1.802	
1.698	Sánchez Barbero, Pedro	6.000	1.803	
1.699	Sierra Sierra, Pelegrín	2.000	1.804	
1.700	Villares Blázquez, Plomeno	20.000		
1.701	Villares Gregorio, Celestina	3.000	1.805	Torremenga.
1.702	Villares Gregorio, Elías	2.000	1.806	
1.703	Villares Gregorio, Valeriana	3.000	1.807	
1.704	Villares Martín, Andrés	6.000	1.808	
1.705	Villares Pérez, Pilar	3.000	1.809	
1.706	Villares del Río, Damián	20.000	1.810	
1.707	Villares del Río, Drosalado	20.000	1.811	
1.708	Villares del Río, Jesús	4.000	1.812	
1.709	Villares del Río, Ramón	2.000	1.813	
1.710	Villares Sánchez, Crisanta	3.000	1.814	
1.711	Villares Villares, Fidel	4.000	1.815	
1.712	Bravo Fernández, Felipe	2.000	1.816	
1.713	Bravo Jiménez, José	2.000	1.817	
1.714	Bravo Real, Enrique	2.000	1.818	
1.715	Cobos, Rodríguez, José (Herederos de)	4.000	1.819	
1.716	Díaz Sánchez, Marceliano	2.000	1.820	
1.717	Díaz Sánchez, Zacarías	6.000	1.821	
1.718	Diego Cobos, Leonardo	2.000	1.822	
1.719	García Martín, Marciano	2.000	1.823	
1.720	Gil Loró, Galo	2.000	1.824	
1.721	Gómez Bravo, Aurelio	2.000	1.825	
1.722	Hernández Hernández, León	2.000	1.826	
1.723	Martín Bravo, Marcos	3.000	1.827	
1.724	Martín Díaz, Cipriano	2.000	1.828	
1.725	Mateos Rodrigo, Cándido	4.000	1.829	
1.726	Mateos Rodrigo, Emilio	2.000	1.830	
1.727	Sánchez Cobos, Luis	2.000	1.831	
1.728	Sánchez Real, Teodoro	2.000	1.832	
1.729	Vega Barbero, Fermín	2.000	1.833	
1.730	Alonso Merino Juan Antonio	4.000		
1.731	Alonso Moreno Damián	3.000	1.834	
1.732	Alonso Suárez, Julián	8.000	1.835	
1.733	Alvarez Blázquez, Julián	200.000	1.836	
1.734	Campos Voznik, Antonio	10.000	1.837	
1.735	Campos Vicente, Clemente	4.000	1.838	
1.736	Campos Vicente, Eugenio	8.000	1.839	
1.737	Conejero Moreno, Julián	5.000	1.840	
1.738	Estévez Caurido, Benito	2.000	1.841	
1.739	Garrido Sánchez, Adolfo	2.000	1.842	
1.740	González de la Calle, Emilio	7.000	1.843	
1.741	González Herrero, Cesáreo	12.000	1.844	
1.742	González Torres, Antonio	150.000	1.845	
1.743	Hernández Cavier, Anastasio	4.000	1.846	
1.744	Hernández Pérez Juan	2.000	1.847	
1.745	López Burcio, José	50.000	1.848	
7.000	Nuñez Martín, Juan	4.000		
4.000	Santiago Avila, Antonio	8.000		
10.000	Santiago de la Fuente, Eugenio	2.000		
4.000	Elizo Izquierdo, Rufino	4.000		
2.000	Luis Serrano, Cayetano	80.000		
14.000	Marcos Marcos, Máximo	14.000		
10.000	Acacio Martín, Francisco	30.000		
8.000	Díaz Verget, Juan	8.000		
8.000	López Gil, Pedro	25.000		
5.000	Sánchez y Sánchez, Severiano	4.000		
3.000	Arjona Arjona, Benito	3.000		
2.000	Báez Boté, Ángel	5.000		
3.000	Báez Boté, Cecilia	10.000		
10.000	Cepeda Gregorio, Emilio	4.000		
10.000	Esteban López, Zenón	10.000		
3.000	García Curiel, Mariano	10.000		
20.000	García Jabón, Dionisio	10.000		
10.000	Gómez Herrevo, Lorenzo	7.000		
3.000	González Rubio, Eugenio	3.000		
3.000	Gregorio Romero, Jacinto	5.000		
3.000	Gregorio Simón, Francisco	3.000		
3.000	Gregorio Simón, Martina	3.000		
3.000	Gregorio Vicente, Aurelia	3.000		
3.000	Herrero Simón, Aurelio	3.000		
4.000	Herrero Simón, Eustasio	10.000		
8.000	Herrero Timón, Benigno	8.000		
8.000	Herrero Timón, Fidel	8.000		
8.000	Herrero Timón, Sixto	8.000		
8.000	Martín Cuesta, Juliana	3.000		
3.000	Martín Fernández, Florentina	3.000		
3.000	Martín Gómez, Domingo	3.000		
3.000	Martín Romero, Simeón	4.000		
3.000	Martín Simón, Justo	3.000		
3.000	Martín Simón, Temateo	5.000		
9.000	Mateos Romero, Macario	12.000		
12.000	Paz Romero, Máximo	3.000		
3.000	Paz Sánchez, Braulio	3.000		
3.000	Paz Sánchez, Faustino	3.000		
3.000	Romero, Cayetano	10.000		
3.000	Romero Mateos, Roberto	8.000		
10.000	Romero Parrales, Vidal	3.000		
3.000	Romero Santos, Ignacio	3.000		
3.000	Sánchez Báez, Bonifacio			

Serradilla.

Tejeda del Tiétar.

Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas
1.849	Tortamenga.	Sánchez Fabián, Eladio	6.000
1.850	»	Sánchez Serracilla, Jaime	6.000
1.851	»	Santos Mateos, Francisco	3.000
1.852	»	Santos Simón, Gabriel	10.000
1.853	»	Simón Arjona, Demetrio (Viuda de)	6.000
1.854	»	Simón Arjona, Félix	8.000
1.855	»	Simón Baez, Pedro	7.000
1.856	»	Simón Herrero, Epifanio	3.000
1.857	»	Simón Martín, Zenón	10.000
1.858	»	Simón Martín, Guillermo	4.000
1.859	»	Simón Romero, Rogino	3.000
1.860	»	Simón Sánchez, Antonio	7.000
1.861	»	Simón Simón, Benito	13.000
1.862	»	Simón Simón, Matías	15.000
1.863	»	Vallinoto Vallinoto, Juan	2.000
1.864	Valdasillas.	García García, Aurelia	3.000
1.865	»	Lorenzo Martín, Caudencio	5.000
1.866	»	Sánchez Prieto, Julio	8.000
1.867	»	Santamaría Félix, Florencio	3.000
1.868	»	Alcón Hermoso, Julián	7.000
1.869	»	Alcón Mateos, Emeterio	10.000
1.870	»	Alcón Pulido, Pedro	4.000
1.871	»	Aparicio Alcón, Luciano	3.000
1.872	»	Batuecas Clemente, Eusebio	8.000
1.873	»	Batuecas Clemente, Miguel	4.000
1.874	»	Bueno Gordo, Faustina	6.000
1.875	»	Calvo García, José	4.000
1.876	»	Carpintero Blanco, Venancio	2.000
1.877	»	Dominguez Bueno, José	5.000
1.878	»	Dominguez López, Juana	5.000
1.879	»	Etanoo Hernández, Iduardo	2.600
1.880	»	García Pulido, Marta	6.000
1.881	»	Garrido Domínguez, Felipe	2.600
1.882	»	Garrido Franco, Florencio	3.000
1.883	»	Garrido Pulido, Maximiano	8.000
1.884	»	Garrido Pulido, Valentín	12.000
1.885	»	González Alcón, Andrés	4.000
1.886	»	González Quijada, Julián	3.000
1.887	»	González Romero, Tomás	6.000
1.888	»	González Roncero, Victorino	3.000
1.889	»	Gordo Gordo, Santiago	2.000
1.890	»	Gutiérrez Domínguez, Blas	10.000
1.891	»	Gutiérrez Domínguez, Ciriaco	3.000
1.892	»	Hernández Garrido, Vicente	2.000
1.893	»	Iglesias González, Feliciano	5.000
1.894	»	Iglesias Mórillo, Salustiano	5.000
1.895	»	Manzano Conejero, Joaquín	2.000
1.896	»	Martín Lorenzo, Jesús	7.000
1.897	»	Mateos García, Eusebio	4.000
1.898	»	Miranda Roncero, Manuel	3.000
1.899	»	Pulido Clemente, Eusebio	2.000
1.937	Zarza de Granacilla.	Cambero Alcalá, Camilo	3.000
1.938	»	Cambero García, Julián	4.000
1.939	»	Cambero Hernández, Federico	6.000
1.940	»	Cambero Hernández, Arcadio	8.000
1.941	»	Cambero Hernández, Baido- mero	12.000
1.942	»	Cambero Hernández, Juan Luis	30.000
1.943	»	Cambero Hernández, Máximo	20.000
1.944	»	Cambero Valenota, Juan	12.000
1.945	»	Cambión González, Máximo	18.000
1.946	»	Cambión Hernández, Lucas	6.000
1.947	»	Cambión Hernández, Serafín	4.000
1.948	»	Comisión Sánchez, Ceferino	4.000
1.949	»	Carril Mateos, Lucas	4.000
1.950	»	Castro Gil, Valentín	6.000
1.951	»	Grego García, Rafael	3.000
1.952	»	Grego Valencia, Matías	6.000
1.953	»	Grego Valencia, Venancio	4.000
1.954	»	Dominguez Esteban, Aure- liano	14.000
1.955	»	Dominguez Esteban, Gonzalo	4.000
1.956	»	Esteban Blázquez, Arsenio	8.000
1.957	»	Esteban Blázquez, Bruno	20.000
1.958	»	Esteban Blázquez, Halodoro	4.000
1.959	»	Esteban Camino, Cipriano	12.000
1.960	»	Esteban Carrino, Manuel	4.000
1.961	»	Esteban Díaz, Victoriano	8.000
1.962	»	Fuentes López, Alajandro	2.000
1.963	»	Fuentes López, Basilio	8.000
1.964	»	Gallago Valencia, Valentín	3.000
1.965	»	García Alcalá, Cirila	6.000
1.966	»	García Chapa, Anigao	4.000
1.967	»	García Hernández, Anacleto	5.000
1.968	»	García Herrero, Florencio	3.000
1.969	»	García Muñoz, Narciso	4.000
1.970	»	García Muñoz, Teófilo	4.000
1.971	»	García Valencia, Felipe	4.000
1.972	»	Gil Gutiérrez, Pedro	4.000
1.973	»	Gil Sánchez, Isaac	3.000
1.974	»	Gil Valencia, Crispín	6.000
1.975	»	Gil Valencia, Efigenio	8.000
1.976	»	González Arias, Daniel	4.000
1.977	»	González Valencia, Argel	4.000
1.978	»	González Valencia, Ignacio	9.000
1.979	»	Granado Blanco, Agustín	4.000
1.981	»	Grego García, Alvaro	8.000
1.982	»	Heras Martín, Teodoro de las Hernández, Sara	16.000
1.983	»	Hernández Hernández, Ser- gulo	4.000
1.984	»	Martín Guñilla, Leocadio	6.000
1.985	»	Martín Hernández, Máximo	8.000
1.986	»	Martín Hernández, Máximo	5.000

1.960	Fundo Cemenite, Fecurusa...	0.000
1.987	Pulido Grahadós, Honorato...	3.000
1.988	Pulido González, Juan	10.000
1.989	Pulido Martín, Basilio	4.000
1.990	Pulido Pincus, Pedro	10.000
1.991	Pulido Pimeros, Severiano	15.000
1.992	Rubio García, Gregorio	7.000
1.993	Núñez Fernández, Manuel	45.000
1.994	Alonso, Mariano	2.000
1.995	Castañar Nieto, Pedro	2.000
1.996	García Guillén, Esteban	6.000
1.997	Gutiérrez Blázquez, Remigio	6.000
1.998	Mora Garrido, Emilio	2.000
1.999	Mora Paniagua, Alberto	4.000
2.000	Muñoz, Luciano	2.000
2.001	Navas Redondo, Vicente	8.000
2.002	Nieto García, Julio	5.000
2.003	Paniagua González, Maximiliano	3.000
2.004	Pérez Crespo, Emilia	3.000
2.005	Sánchez Vera, Celedonio	6.000
2.006	Tabercia Calleja, Benedito	2.000
2.007	Alcalá Sánchez, Santiago	3.000
2.008	Antón Benito, Emilio	4.000
2.009	Antón Benito, Jacinto	6.000
2.010	Antón Domínguez, Ventura	3.000
2.011	Antón Mahillo, Elías	12.000
2.012	Arias Camison, Eusebia	6.000
2.013	Arias González, Julián	12.000
2.014	Bao Planchuelo, Florán del	6.000
2.015	Bao Planchuelo, Isidoro del	3.000
2.016	Blázquez Domínguez, Adrían	4.000
2.017	Benito Gil, Rosendo	4.000
2.018	Benito Hernández, Cestaria	8.000
	Blanco Domínguez, María	12.000
	Blanco Muñoz, Bernabé	4.000
	Blanco Muñoz, Elías	4.000
	Cáceres Gordo, Emiliario de	6.000

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Resolviendo el expediente de depuración del Jefe de Negociado don Francisco Vázquez Maldonado.

En el expediente de depuración ins- truido al Jefe de Negociado de pri- mera clase del Cuerpo Técnico-admini- strativo del Departamento, con des- tino en el Instituto Nacional de En- señanza Media «Menéndez Pelayo», de Barcelona, don Francisco Vázquez Maldonado,

El Excmo. Sr. Ministro, aceptando la propuesta formulada por el señor Juez Instructor, ha resuelto impo- ner al mismo la sanción de «Poste- ración en el Escalafón durante tres años e inhabilitación para el desempe- ño de todo cargo de mando o de con- fianza durante cinco años».

Lo digo a V. S. para su conocimien- to y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 11 de mayo de 1944.—El Subsecretario, J. Rubio.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Departamento.

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Convocando a oposición la cátedra de «Historia Antigua Universal y de España», de la Facultad de Filoso- fía y Letras de la Universidad de Salamanca.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha,

Esta Dirección General ha acorda- do que se anuncie, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Ordenación de la Universidad Es- pañola, de 29 de julio de 1943, para su provisión en propiedad, por oposi- ción directa, turno único, la cátedra de «Historia Antigua Universal y de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sala- manca, dotada con el sueldo anual de entrada de doce mil pesetas.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente, de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la referida Ley y en otras disposiciones:

- 1.^a Ser español.
- 2.^a Haber cumplido veintiún años de edad.
- 3.^a No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 4.^a Estar en posesión del título de Doctor, que exige la Legislación vigente para el desempeño de la vacante, o del certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.
- 5.^a Presentar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.
- 6.^a Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante dos años como mínimo, en Universidad del Estado, Institutos de Investigación o Profesionales de la misma, o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, o ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior o Catedrático de Centros oficiales de Enseñanza Media.
- 7.^a La firme adhesión a los principios fundamentales del Estado, acreditada mediante certificación de la Secretaría General del Movimiento.
- 8.^a La licencia del Ordinario respectivo cuando se trate de eclesiásticos.
- 9.^a Los aspirantes femeninos acreditarán haber realizado el «Servicio Social de la Mujer» o, en otro caso, la exención del mismo.
10. Los aspirantes que hubieren pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936 presentarán el certificado de depuración correspondiente, y aquellos en quienes no concurren ninguna de ambas circunstan-

cias presentarán una declaración jurada de no estar comprendidos en dicho caso.

Con la instancia se acompañarán necesariamente los siguientes documentos:

- a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada y legitimada en su caso.
- b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- c) Título de Doctor o certificado de haber aprobado los ejercicios correspondientes para la obtención del mismo.
- d) Certificado de depuración o declaración jurada, indicada en la condición décima.
- e) Certificación de firme adhesión a los principios del Nuevo Estado, expedida por la Secretaría General del Movimiento.
- f) El trabajo científico a que se refiere la condición quinta de este anuncio.
- g) La certificación o prueba documental de los extremos indicados en la condición sexta.
- h) Las aspirantes unirán certificación, expedida por la Delegación Nacional u Organismo autorizado, en la que conste haber realizado el «Servicio Social de la Mujer», o la exención de éste en su caso.
- i) Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su Prelado respectivo para poder concurrir a esta oposición.
- j) A la instancia deberán también unir el resguardo de haber satisfecho diez pesetas en metálico por derechos de formación de expediente (Orden de 14 de mayo de 1940), y ante el Tribunal justificarán, por medio del correspondiente recibo, que han abonado 75 pesetas en metálico por derechos de oposición, a que hace referencia la Real Orden de 12 de marzo de 1925. Dichas cantidades deberán

ser abonadas en la Habilitación de este Ministerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Reglamento de 25 de junio de 1931, y bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio, en el plazo improrrogable de sesenta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Todas las solicitudes que lleguen al Registro General del Departamento una vez caducado el plazo de presentación serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes.

El referido plazo se entenderá ampliado en ocho días para la recepción de instancias de aspirantes residentes en las Islas Canarias y Posesiones españolas de África.

Dentro de dicho plazo habrán de presentarse las solicitudes acompañadas necesariamente de todos los documentos anteriormente expresados, no siendo válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expediente de oposiciones a otras cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que aquellas que los aspirantes o los Centros por los que se cursen hayan depositado en alguna administración de Correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro del plazo suficiente para que puedan llegar al Ministerio a su debido tiempo.

El presente anuncio deberá publicarse en los «Boletines Oficiales» de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan, desde luego, que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 13 de mayo de 1944.—El Director general, P. O., Luis Ortiz.